



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Miércoles 30 de Noviembre de 2022

NÚM. 75

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 «Servicios Personales» del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021'..... 1

'Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 2021' 48

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño y demás disposiciones aplicables.

La C. Secretaría de Educación, Dra. Yarabí Ávila González, con fundamento en los artículos 62 y 66 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 3º, 16 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; hace de conocimiento la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 «Servicios Personales» del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021' y el 'Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 2021'.

Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 «Servicios Personales» del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021

Siglas

ANMEB Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
 CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable.
 CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 54 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

| | |
|----------|---|
| DEE | Dirección de Evaluación Educativa (Secretaría de Educación) |
| DGPPyEE | Dirección General de Planeación, Programación y Estadística. Educativa (Secretaría de Educación Pública) |
| DGPyN | Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (Secretaría de Educación) |
| DGSANEF | Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (Secretaría de Educación Pública) |
| DOF | Diario Oficial de la Federación. |
| DPE | Dirección de Planeación Educativa (Secretaría de Educación) |
| DPyF | Dirección de Presupuesto y Finanzas (Secretaría de Educación) |
| DRH | Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Finanzas y Administración) |
| FONE | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. |
| LCF | Ley de Coordinación Fiscal. |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| LGCG | Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| LGE | Ley General de Educación. |
| LGTAIP | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| MIR | Matriz de Indicadores para Resultados. |
| PLADIEM | Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán. sic |
| PEF | Presupuesto de Egresos de la Federación. |
| PIB | Producto Interno Bruto. |
| PP | Programa Presupuestario. |
| RIAPCEMO | Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| RISE | Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. |
| SANE | Sistema de Administración de la Nómina Educativa. |
| SE | Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| SEP | Secretaría de Educación Pública. |
| SFyA | Secretaría de Finanzas y Administración. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SIGE | Sistema de Información y Gestión Educativa. |
| SRFT | Sistema de Recursos Federales Transferidos. |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizó la evaluación del desempeño de los recursos federales de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e

I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del Ejercicio Fiscal 2020; para ello, se utilizaron los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" emitido por el CONEVAL, recolectando información cuantitativa y cualitativa a través de las siguientes categorías analíticas: a) características del Fondo, b) contribución y destino, c) gestión y operación, d) generación de información y rendición de cuentas y, e) orientación y medición de resultados. Se obtuvo un promedio de 3.21, en una escala de 1 a 4, esto muestra que la Entidad tiene un avance significativo en los procesos de gestión y operación del FONE; sin embargo, es necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

1. Antecedentes

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal el Capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo actualmente se compone de ocho Fondos entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Fracción V del artículo 49 de la LCF señala que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la Entidades Federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México..."

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas al titular de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación¹; se llevó a cabo la evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del FONE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

2. Objetivos de la Evaluación.

Objetivo General

Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución y el destino de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.
- Analizar los procesos principales en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad.
- Analizar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.

3. Alcances de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los recursos federales destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del análisis de gabinete con información

¹ Artículo 40 Fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los actores involucrados en la gestión y procesos del Fondo en la Entidad, a fin de retroalimentar la contribución, gestión y desempeño local de los recursos.

4. Metodología

Con la finalidad de lograr el objetivo, la evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión del FONE.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el FONE en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales". Las entrevistas se realizaron a personal directivo y operativo de las siguientes Direcciones: Gestión de Personal y Nóminas, Planeación Educativa y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación.

Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL, la evaluación se dividió en apartados conforme a la tabla siguiente.

| Apartado | | Preguntas | Total |
|--------------|--|-----------|-----------|
| 5.1 | Características del FONE | - | - |
| 5.2 | Contribución y Destino | 1 a 5 | 5 |
| 5.3 | Gestión y Operación | 6 a 10 | 5 |
| 5.4 | Generación de Información y Rendición de Cuentas | 11 a 13 | 3 |
| 5.5 | Orientación y Medición de Resultados | 14 a 17 | 4 |
| Total | | 17 | 17 |

Los apartados 5.2 a 5.5 incluyen preguntas específicas, de las cuales 11 deben contestarse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la réplica sea "Sí", se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada cuestión; las 6 preguntas sin opción binaria (no incluyen niveles de respuesta), se deben atender con un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en las mismas (CONEVAL, 2022).

Conforme a los TdR cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- La pregunta;
- La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- Para las respuestas binarias, en los casos en que la contestación sea "Sí", incluir el nivel y criterio;
- El análisis que justifique la réplica; y,
- Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

Para las preguntas binarias ("Sí" o "No"), se consideró lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria: cuando el Estado no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el Estado cuenta con información para responder la pregunta, se asigna una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

5. Evaluación

5.1 Características del FONE

Actualmente, la obligatoriedad de que el Estado imparta y garantice la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, está instaurada en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; **mientras que el financiamiento** para ello se **establece en**

los artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Educación, siendo el FONE la principal fuente de ingresos.

En el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2013, se instituyeron varios preceptos; entre ellos, la derogación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y la creación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), éste se conformó principalmente atendiendo lo dispuesto en el "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen Referencia los artículos 26 y 26?A de la Ley de Coordinación Fiscal", mismo que consistió en un procedimiento de tres etapas: I) Determinación del presupuesto regularizable de servicios personales del FAEB del ejercicio fiscal 2014; II) Conciliación de plazas/horas del Estado; III) Determinación de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones que correspondían al Estado. El FONE entró en vigor en el Ejercicio Fiscal 2015.

El FONE tiene el objetivo de apoyar a la Entidad con recursos económicos complementarios que le permiten dar cumplimiento a las atribuciones en materia de educación básica y normal. El Fondo está integrado por cuatro Programas Presupuestarios (PP), I013 "FONE Servicios Personales", I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", I015 "FONE Gasto de Operación" e I016 "FONE Fondo de Compensación", este último no aplica para la Entidad y el PP I015 se omite de la evaluación debido a las facultades de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas; por ello, solo se analiza lo referente a los PP I013 e I014, ambos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y que representan el 97.87% (\$18,789,199,091.00) de la asignación inicial de dicho financiamiento.

Con sustento en el marco regulatorio previamente citado, a través del FONE, la Federación aporta a la Entidad los haberes necesarios para el pago de las **plazas transferidas² que se encuentran registradas** por la SEP en el SIGE y que fueron validadas por la SHCP (PP I013); mientras que el PP I014 "...incluye recursos para las **plazas subsidiadas** a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"³.

Así y como síntesis general tenemos que los recursos del FONE coadyuvaron para prestar los servicios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo a 11,416 planteles de educación básica: 284 de inicial; 4,270 de preescolar; 5,001 de primaria y 1,861 de secundaria. Las escuelas públicas representan el 89.72%⁴, en ellas laboraron 55,177 docentes que brindaron atención a 968,437 alumnos (DGPPyEE, 2021), de los cuales el 49.66% son mujeres y el 50.34% son hombres (véase Tabla 1).

| Estadísticas de educación básica en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2020-2021 | | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Nivel | Alumnos | | | Docentes | Escuelas |
| | Total | Mujeres | Hombres | | |
| Educación Inicial | 11,090 | 5,426 | 5,664 | 667 | 284 |
| General | 5,056 | 2,447 | 2,609 | 266 | 87 |
| Indígena | 6,034 | 2,979 | 3,055 | 401 | 197 |
| Público | 6,914 | 3,407 | 3,507 | 482 | 231 |
| Privado | 4,176 | 2,019 | 2,157 | 185 | 53 |
| Educación Preescolar | 189,542 | 94,012 | 95,530 | 11,369 | 4,270 |
| General* | 164,588 | 81,630 | 82,958 | 9,519 | 3,057 |
| Indígena | 17,064 | 8,451 | 8,613 | 902 | 241 |
| Cursos comunitarios | 7,890 | 3,931 | 3,959 | 948 | 972 |
| Público | 169,704 | 84,301 | 85,403 | 9,875 | 3,767 |
| Privado | 19,838 | 9,711 | 10,127 | 1,494 | 503 |
| Educación Primaria | 542,035 | 267,382 | 274,653 | 27,958 | 5,001 |
| General | 509,918 | 251,507 | 258,411 | 25,908 | 4,355 |
| Indígena | 28,769 | 14,288 | 14,481 | 1,612 | 232 |
| Cursos comunitarios | 3,348 | 1,587 | 1,761 | 438 | 414 |
| Público | 485,911 | 239,542 | 246,369 | 25,022 | 4,600 |
| Privado | 56,124 | 27,840 | 28,284 | 2,936 | 401 |
| Educación Secundaria | 225,770 | 114,119 | 111,651 | 15,183 | 1,861 |
| General** | 104,783 | 53,275 | 51,508 | 7,602 | 734 |
| Telesecundaria | 50,138 | 24,780 | 25,358 | 3,563 | 903 |
| Técnica | 70,849 | 36,064 | 34,785 | 4,018 | 224 |
| Público | 201,453 | 101,686 | 99,767 | 12,608 | 1,644 |
| Privado | 24,317 | 12,433 | 11,884 | 2,575 | 217 |
| Educación básica | 968,437 | 480,939 | 487,498 | 55,177 | 11,416 |

* Incluye servicio CAI (Centros de Atención Infantil).

** Incluye los servicios para trabajadores, comunitaria y migrante.

² En el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), publicado en el DOF el 19 de Mayo de 1992 y el Convenio que deconformidad con el mismo fue formalizado con el Estado (DOF 21 Mayo 1992).

³ Primera nota pie del Anexo 22 del «Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021».

⁴ El restante 10.28% es de Escuelas Particulares.

Fuente: DGPPyEE (2021).

En el año 2021, el porcentaje de recursos autorizados del FONE en la Entidad fue de 4.70% respecto al total nacional (\$408,057,264,139.00). El presupuesto aprobado para Michoacán de Ocampo fue de \$19,198,055,175.00; de los cuales \$17,993,414,648.00 corresponden a "FONE Servicios Personales", \$795,784,443.00 a "FONE Otros de Gasto Corriente" y \$408,856,084.00 a "FONE Gasto de Operación, como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 2.

| Recursos autorizados del FONE por Programa Presupuestario 2021 | | | |
|--|--------------------------|----------------|----------------|
| Programa Presupuestario | Monto Autorizado | Porcentaje | |
| I013 "FONE Servicios Personales" | 17,993,414,648.00 | 93.73% | 97.87% |
| I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" | 795,784,443.00 | 4.14% | |
| I015 "FONE Gasto de Operación" | 408,856,084.00 | 2.13% | 2.13% |
| Total | 19,198,055,175.00 | 100.00% | 100.00% |

Como se aprecia en la Tabla 2, el 97.87% del total autorizado del FONE se destina al pago de Servicios Personales (PP I013 e I014), adquiriendo mayor relevancia la evaluación de desempeño de los recursos de este Fondo.

Los recursos de los PP I013 e I014 que la Federación autorizó a la Entidad desde su creación (2015) hasta 2021 se muestran en la Tabla 3, se observa un aumento en todos los años respecto al anterior y muy significativo en el 2017 (9.52%); sin embargo, dichos incrementos son inferiores a los índices inflacionarios, es decir, no se compensa el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios.

| Recursos autorizados del FONE 2015-2021 (I013+I014) | | |
|---|-------------------|-------------|
| Año | Monto Autorizado | Variación % |
| 2015 | 15,270,138,534.00 | |
| 2016 | 15,532,714,674.00 | 1.72 |
| 2017 | 17,012,165,602.00 | 9.52 |
| 2018 | 17,612,851,005.00 | 3.53 |
| 2019 | 18,002,847,864.00 | 2.21 |
| 2020 | 18,544,091,138.00 | 3.01 |
| 2021 | 18,789,199,091.00 | 1.32 |

Fuente: Elaboración propia con base en la SHCP (2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2020a).

Debido a que el análisis es sobre sueldos y salarios se omitió la deflactación; no obstante, los cambios en los precios influyen en el poder adquisitivo del personal docente y de apoyo del sector educativo.

Fuentes de información utilizadas:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Acuerdos por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal (2015-2021), de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.

- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021.

5.2 Contribución y Destino

| Pregunta 1 | Respuesta | Nivel |
|--|-----------------|-------|
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, y tiene las siguientes características?</p> <p>a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades. b) Se cuantifican las necesidades. c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades. d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. e) Se integra la información en un solo documento.</p> | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| <p>Se cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos. La documentación tiene cuatro (a, b, c y d) de las cinco características establecidas en la pregunta.</p> | | |

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán sic (PLADIEM) 2015-2021

El diagnóstico que se presenta en el PLADIEM se centra en indicadores que reflejan la problemática en materia educativa.

- En 2012, fue uno de los tres Estados con menor logro educativo.
- Se ubicó en los últimos lugares en el índice de reprobación de alumnos.
- En 2014, el 8.8% de la población mayor a 15 años era analfabeta.
- En el ciclo escolar 2014-2015 el promedio de escolaridad fue de 7.7 años mientras que la media nacional de 8.9 años, ubicando a la Entidad en la posición vigésima novena a nivel nacional desde 1993.

No obstante, el análisis deja fuera las necesidades sobre recursos humanos en la prestación de servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.

Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo. Educación para Todos 2020-2021

Dentro del Programa Sectorial de Educación en la Sección "Educación para el futuro de Michoacán" en el Apartado B. "El Nuevo Acuerdo para el Rescate de las Finanzas Educativas", se plantea el déficit económico en la Entidad para solventar el pago al Personal Docente o de Apoyo y Asistencia a la Educación que cuenta con plaza estatal, puntualizando algunas causas que derivaron de múltiples factores, entre los que destacan (Programa Sectorial de Educación, 2020):

- Negociaciones salariales acordadas entre la SEP y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que tenían que ser absorbidas para su pago con recursos del Estado para los trabajadores con plaza estatal.
- "La Federación no envió los recursos suficientes ante el incremento de necesidades en el Estado:" sic se abrieron más escuelas, aumentó el número de la matrícula de estudiantes y por tanto, se contrataba más personal, cubriendo los pagos con haberes de origen estatal.
- Incremento de 1,776% del costo de la nómina estatal de 1996 a 2020, siendo una de las principales causas la creación automática de plazas docentes para egresados de las escuelas normales oficiales.
- Creación de 18,767 plazas estatales de 1997 a 2013. Durante la vigencia del ANMEB, se pasó de tener 9 mil plazas de este tipo a poco más de 29 mil, tanto docentes como de apoyo y asistencia a la educación.
- "Disminución progresiva de la proporción de aportaciones de la Federación a la Entidad: 90.13% del presupuesto educativo de origen federal en 1992, en 2012 llegó a 63.4% y en 2018 a 79.13%"sic.

En este apartado, por tanto, se presenta un panorama sobre la situación de los recursos humanos y se señalan algunas de las causas y efectos de la problemática económica en el ámbito educativo. También se subraya el acuerdo entre la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado signado en Enero 2020, en el que se establece la proporción de recursos que la Federación y la Entidad aportarán para garantizar el pago a los trabajadores del Sistema Estatal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Análisis para determinar las plazas educativas federalizadas de educación básica

En apego a los artículos 26-A, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP solicita de manera anual un "diagnóstico" sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federalizado a la Entidad, respecto al superávit o déficit de plazas directivas y docentes, así como de apoyo y asistencia a la educación para cada tipo de servicio, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Con oficio DGPPyEE/193/2021 se formalizó el requerimiento para realizar el "diagnóstico" de la Entidad (Febrero de 2021), en conjunto con un paquete de archivos con la información generada por la DGPPyEE y el instructivo para revisión y validación. La Dirección de Planeación Educativa, responsable de llevar el proceso de "Análisis para determinar las plazas educativas federalizadas de educación básica" (en adelante "Análisis"), tuvo hasta el 12 de Marzo de 2021 para enviar los resultados y las justificaciones respectivas que soportaban la propuesta de plazas de nueva creación.

Con dicho "Análisis", la Entidad cuenta con un diagnóstico sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica, por niveles (preescolar, primaria y secundaria) y subniveles educativos (por ejemplo, inicial, especial, primaria general, primaria indígena, secundaria técnica, telesecundaria, etc.), en el que se cuantifican las necesidades, se considera la categoría, cantidad y tipo de plaza (jornada u horas), las diferencias regionales por zona económica y se define un plazo para su revisión y actualización. Por lo anterior, la Entidad se ubica en el nivel 3, al no contar con la información integrada en un solo documento.

Fuentes de información utilizadas:

- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.
- Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo "Educación para Todos" 2020-2021.
- Oficio DGPPyEE/193/2021 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).

| Pregunta 2 | Respuesta | Nivel |
|---|---|-------|
| ¿Se cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad y tienen las siguientes características? | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| a) Son del conocimiento de las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. | Los criterios para distribuir las aportaciones de los PP I013 e I014 están documentados y tienen tres (a, b y d) de las cuatro características establecidas en la pregunta. | |
| b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. | | |
| c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento. | | |
| d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios. | | |

En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales" los criterios para la distribución del recurso se definen conforme a los artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con relación al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", la única referencia normativa está en la nota al pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021"⁵; no obstante, carece de normativa sobre cómo se determinó el irreductible a partir de 2015⁶, la base de cálculo anual y distribución mensual, qué conceptos tabulares, prestaciones y seguridad social contempla, por qué no se incrementa con la revisión contractual, y a qué rubros se puede destinar. Como síntesis general de estos recursos se tiene; en 2015 y 2016 se autorizó el mismo monto, en 2017 y 2018 la cuantía autorizada disminuyó con relación al año anterior, y a partir de 2019 se ha mantenido el mismo importe; sin embargo, sigue siendo inferior por \$796,583.00 respecto a 2015 (véase Tabla 5). Estos

⁵ «Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.»^{sic}

⁶ Solo se concilió lo referente al PP I013 «FONE Servicios Personales», conforme al «Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes».

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

haber (PP I014) se han utilizado exclusivamente para el capítulo 1000 "Servicios Personales", específicamente para subsidiar parcialmente el pago de la nómina del personal del sector educativo al servicio del Estado.

Tabla 5.

| Presupuesto Aprobado del PP I014, 2015-2021 | | | |
|---|----------------|----------------------------|--------------|
| Ejercicio Fiscal | Monto \$ | Diferencia vs Año Anterior | |
| | | \$ | % |
| 2015 | 796,581,026.00 | - | - |
| 2016 | 796,581,026.00 | - | - |
| 2017 | 795,386,154.00 | -1,194,872.00 | -0.15 |
| 2018 | 795,386,153.00 | -1.00 | -0.00 |
| 2019 | 795,784,443.00 | 398,290.00 | 0.05 |
| 2020 | 795,784,443.00 | - | - |
| 2021 | 795,784,443.00 | - | - |
| Diferencia 2015 vs 2021 | | -796,583.00 | -0.10 |

La SEP a través de la Unidad Administrativa facultada, envía cada año a la Entidad oficio con el que informa los recursos autorizados por PP del FONE, mientras que la difusión la realiza la SHCP en el DOF a través del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" (en adelante "Acuerdo"), tal como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6.

| Monto Autorizado Mensual y Fecha de Pago de los PP I013 e I014 del FONE, 2021 | | | | |
|---|---------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Mes | Fecha de Pago (Día) | I013 "FONE Servicios Personales" | Fecha de Pago (Día) | I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" |
| Enero | 13 y 27 | \$1,840,114,026.00 | 8 | \$66,315,389.00 |
| Febrero | 12 y 24 | 1,307,300,346.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Marzo | 10 y 24 | 1,641,457,563.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Abril | 14 y 28 | 1,074,562,733.00 | 9 | 66,315,389.00 |
| Mayo | 12 y 27 | 1,386,998,124.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Junio | 14 y 28 | 1,313,486,287.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Julio | 12 y 28 | 1,379,884,828.00 | 9 | 66,315,389.00 |
| Agosto | 12 y 27 | 1,547,951,169.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Septiembre | 13 y 28 | 1,692,627,043.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Octubre | 13 y 27 | 1,452,484,337.00 | 8 | 66,315,389.00 |
| Noviembre | 10 y 26 | 1,463,355,135.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Diciembre | 13 | 1,893,193,057.00 | 8 | 66,315,164.00 |
| Total | | \$17,993,414,648.00 | | \$795,784,443.00 |

Fuente: elaboración propia con base en la SHCP, 2020.

A nivel estatal, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante "Periódico Oficial") el "Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021", específicamente en el artículo 12 se establece el monto global autorizado a la Secretaría de Educación (SE), y es la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) la Dependencia que notifica los haberes autorizados por Fuente de Financiamiento.

La SFyA y la SE son las Dependencias normativa y operativa involucradas en los procesos de distribución, de acuerdo a las atribuciones de cada una, tienen conocimiento y utilizan los criterios para el ejercicio de los recursos de los PP I013 e I014 del FONE; sin embargo, dichos documentos no se encuentran integrados en uno solo; por lo anterior, se otorga una puntuación de 3, es decir, los criterios para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 a 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

| Pregunta 3 | Respuesta | Nivel |
|--|---|-------|
| ¿La Entidad Federativa documenta el destino de las aportaciones y está desagregado en las siguientes categorías? | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| a) Capítulo y Concepto de Gasto. | El destino de las aportaciones de los PP I013 e I014 está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta. | |
| b) Nivel educativo. | | |
| c) Modelos válidos del personal (administrativo, docente o mando), de acuerdo con la normatividad aplicable. | | |
| d) Tipo de plaza (hora o plaza), de acuerdo con la normatividad aplicable. | | |
| e) Distribución geográfica al interior de la Entidad. | | |

Destino de las aportaciones por Capítulo y Concepto de Gasto

El presupuesto aprobado del FONE en 2021 destinado a Servicios Personales fue de \$18,789,199,091.00, de los cuales 95.76% corresponde al PP I013 y 4.24% al PP I014. En total, de estos dos PP se erogó un monto de \$19,508,878,814.18 (véase Tabla 7 del Anexo 1). Del PP I013 se autorizaron \$17,993,414,648.00 y se ejercieron \$18,714,034,071.25; es decir, \$720,619,423.25 adicionales por las ampliaciones derivadas del incremento y repercusiones de la revisión contractual⁷. Las ampliaciones al PP I013 se realizaron a través del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", siendo participadas en el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" emitido por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP.

Los haberes del PP I013 fueron destinados a los siguientes conceptos de gasto: 41.35% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 28.59% a otras prestaciones sociales y económicas, el 14.71% a remuneraciones adicionales y especiales, el 8.63% a seguridad social, el 6.42% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón, el 0.29% a pago de estímulos a servidores públicos y el restante 0.01% a remuneraciones al personal de carácter transitorio, este último exclusivamente para las compensaciones a sustitutos a profesoras en estado grávido y docentes con licencia prepensionaria.

Con relación al PP I014 y de acuerdo a la Tabla 7 del Anexo 1; el monto autorizado fue de \$795,784,443.00, el modificado de \$797,634,877.88 resultado de ampliaciones por rendimientos financieros (\$1,850,434.88) y el ejercido fue de \$794,844,742.93, ésto por la aplicación de los reintegros por cheques cancelados. El destino por concepto de gasto quedó; 59.04% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 27.80% a otras prestaciones sociales y económicas, 9.97% a remuneraciones adicionales y especiales, 3.18% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón y 0.01% de estímulos a servidores públicos.

En términos generales; el 99.8% de los recursos destinados al pago de Servicios Personales fueron aplicados, la diferencia de 0.2% se restituyó a la Federación por los reintegros presupuestales de los conceptos de retención 17, 18 y 19⁸ para el Sistema Federal (I013) y, 58 y 59⁹ del Sistema Estatal (I014).

Presupuesto Devengado¹⁰ por Nivel Educativo

Referente al presupuesto devengado del FONE por nivel educativo en 2021; del PP I013 "FONE Servicios Personales", el 41.42% se destinó a Primaria, el 22.90% a Secundaria, el 14.10% a Preescolar (CAI, General y Especial), 2.29% a Normal y 0.34% a Extraescolar, el faltante 18.96% se utilizó en el nivel "Administración", cuantía que se percibe sustancialmente elevada porque centraliza lo correspondiente

⁷ Formalizada a través del «Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal» publicado en el DOF el 01 de Julio de 2021; proceso conocido como Negociación Nacional Única, en la que participan la SEP, representantes de las autoridades educativas de las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

⁸ 17 «Faltas y Retardos Año Actual», 18 «Faltas y Retardos Años Anteriores», 19 «Reintegros a Partidas Presupuestales (por Cobros Indebidos)»

⁹ 58 «Faltas», 59 «Reintegros».

¹⁰ Se utiliza el «Gasto Devengado» en apego a los Artículos 4 Fracciones XV y XXIX, 16, 17, 19 Fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero Fracciones I, II, IV Punto 3, y X del «Acuerdo por el que se emiten las «Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos». Las cuantías que se presentan son las que se tienen registradas en la DGPYN de la SE.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

a la Seguridad Social de todo el personal. Del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el 62.25% se utilizó en Secundaria, 20.40% en Preescolar, 12.29% en Primaria, 3.70% en Administración, 1.25% en Extraescolar y 0.11% a Normal (véase Tabla 8 en el Anexo 1).

Presupuesto Devengado por Distribución Geográfica

El presupuesto devengado por distribución geográfica se presenta en las Tablas 9, 10 y 11 del Anexo 1; del PP I013, el 56.60% se concentró en Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Apatzingán, Zamora, Hidalgo y La Piedad (8 de los 113 municipios), mientras que el 43.40% en los 105 municipios restantes. Por su parte, el presupuesto del PP I014 se asignó en mayor medida a Morelia (15.22%), Uruapan (4.23%), Zitácuaro (3.41%), Lázaro Cárdenas (2.97%), Pátzcuaro (2.43%), Apatzingán (2.40%), Hidalgo (2.35%), Tacámbaro (2.24%), Maravatío (2.22%) y La Huacana (2.08%); el 60.45% restante se distribuyó entre los demás municipios de la Entidad.

Modelos Válidos de Personal y Tipo de Plaza

En 2021, la Entidad aplicó el presupuesto asignado a los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" de acuerdo a los modelos válidos definidos en el Anexo III, Fracción III del "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", siendo éstos conforme se muestra en la Tabla 12.

Tabla 12.

| Modelos Válidos de Personal Pagado con Recursos de los PP I013 e I014 | | | | |
|---|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Quincena 24, Ejercicio Fiscal 2021 | | | | |
| Modelos Válidos del Personal* | PP I013 | | PP I014 | |
| | Plaza | Horas | Plaza | Horas |
| 1 Servidores Públicos de Mando | 41 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Docente Básico | 34,392 | 44,889 | 3,951 | 2,115 |
| 3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación | 8,434 | 0 | 1,358 | 0 |
| 4 Docente Homologado | 303 | 8 | 0 | 0 |
| 5 Administrativo Homologado | 248 | 0 | 0 | 0 |
| 7 UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación | 49 | 0 | 0 | 0 |
| 8 UPN Docente | 47 | 76 | 0 | 0 |
| Total | 43,514 | 44,973 | 5,309 | 2,115 |

* El Modelo 6, UPN de Mando, no aplica en la Entidad.

Tomando como referencia la quincena 24 de año 2021, con el presupuesto del PP I013 se pagó un total de 43,514 plazas en los diversos modelos de personal y 44,973 horas a docentes de básica, homologados y de UPN. En relación con los haberes del PP I014, el recurso fue aplicado para remunerar 3,951 plazas y 2,115 horas a docentes de básica y 1,358 plazas de personal de apoyo y asistencia a la educación. Considerando los dos PP; se sufragó un total de 48,823 plazas y 47,088 horas en los distintos modelos de personal autorizados.

La Entidad, por tanto, obtiene una puntuación de cuatro, al documentar el destino de las aportaciones de forma desagregada en las siguientes categorías: por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

| Pregunta 4 | Observación |
|--|-----------------------------|
| ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones en la Entidad Federativa? | Sin valoración cuantitativa |

Con base en el "Análisis" y la disponibilidad presupuestal se autoriza la creación de plazas federales. La asignación de recursos para las plazas de nueva creación se efectúa a través del Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

De acuerdo a las estructuras ocupacionales se realiza el "Análisis" de manera anual, a partir de oficio que turna la DGPPyEE de la SEP, quien realiza las gestiones ante la SHCP, una vez que esta última autoriza, la SEP valida y remite un comunicado con el dictamen de la SHCP a la SE, con él dan a conocer el número de plazas autorizadas para su creación, la categoría y zona económica, esto con la finalidad de atender la cobertura de los servicios educativos en el Estado. En el año 2021, la Federación autorizó 82 plazas y 311 horas en las zonas económicas II y III, tal como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13

| Autorización de Plazas Federales a Michoacán de Ocampo, 2021 | | | | |
|--|---|------|----------------|--------------------|
| Código | Denominación | Tipo | Zona Económica | Cantidad de Plazas |
| E0181 | Maestra de jardín de niños, foránea | P | II | 16 |
| E0121 | Directora de jardín de niños, foránea | P | II | 10 |
| E1489 | Maestro bilingüe de educación preescolar indígena | P | II | 20 |
| E0281 | Maestro de grupo de primaria, foráneo | P | II | 18 |
| E0629 | Director de escuela de educación especial | P | II | 5 |
| E3001 | Profesor de enseñanza de inglés | H | II | 160 |
| S01807 | Asistente de servicios en plantel | P | II | 2 |
| E0181 | Maestra de jardín de niños, foránea | P | III | 4 |
| E0121 | Directora de jardín de niños, foránea | P | III | 5 |
| E0281 | Maestro de grupo de primaria, foráneo | P | III | 2 |
| E3001 | Profesor de enseñanza de inglés | H | III | 151 |
| | | | Jornada | 82 |
| | | | HSM | 311 |

Considerando el destino del presupuesto "Devengado" de los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" revisado en la pregunta anterior, existe consistencia entre lo erogado en nómina y el "Análisis" de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.

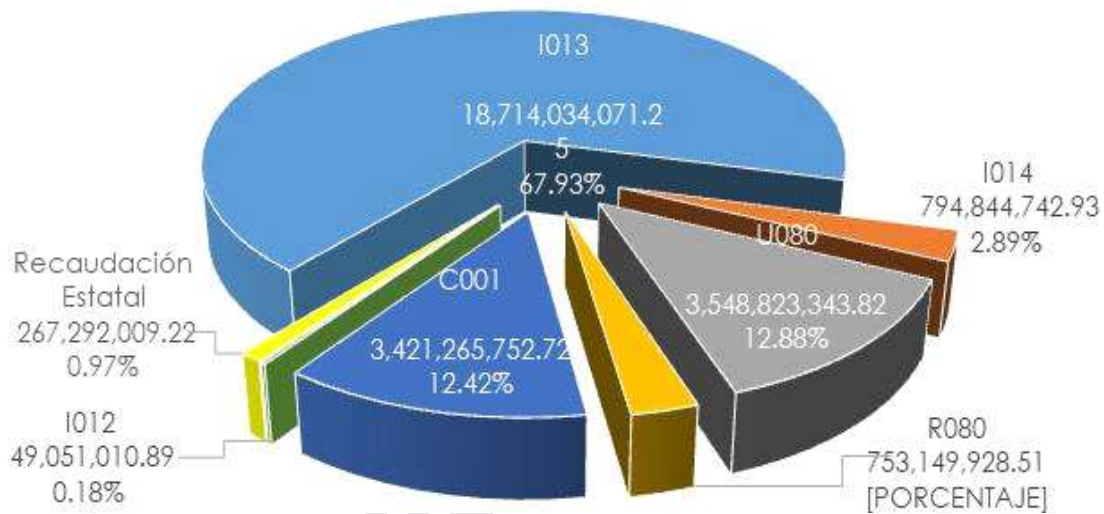
Fuentes de información utilizadas:

- Oficio DGPPyEE/193/2021 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que solicita desarrollar un diagnóstico sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federal.
- Oficio DGPPyEE/890/2021 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que da a conocer la cantidad de plazas de nueva creación autorizadas, el tipo y la zona económica.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.

| Pregunta 5 | Observación |
|---|-----------------------------|
| De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan al pago de Servicios Personales exclusivamente relacionados con las atribuciones de las autoridades educativas locales ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la Entidad para el cumplimiento de sus atribuciones? | Sin valoración cuantitativa |

En 2021, Michoacán de Ocampo dio cumplimiento a las atribuciones referentes al pago de Servicios Personales en el sector educativo destinando \$27,548,460,859.34 tanto de fuentes de financiamiento federal como estatal. Los sueldos y salarios de las plazas federales transferidas se sufragaron con \$18,714,034,071.25 (67.93%) del PP 1013 "FONE Servicios Personales", mientras que las plazas estatales se cubrieron con los siguientes recursos; 2.89% del I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", 12.88% del U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", 12.42% del C001 "Fondo General de Participaciones", 2.73% del R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF) y 0.18% del I012 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) (véase Gráfica 1). Por tanto, el 99.03% (\$27,281,168,850.12) se cubrió con fuente de financiamiento federal y el 0.97% (\$267,292,009.22) con estatal (véase Tabla 14 del Anexo 2).

Gráfica 1.



Para las plazas estatales; en enero de 2020 se firmó el "Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo", en el que participaron la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; en él, se acuerda que la Federación aportará los recursos suficientes para el pago del personal equivalente a un 34.6% y el Estado 65.4%. El porcentaje de recurso convenido por la Federación se realizó a través del PP U080; no obstante, en el año 2021, la Federación contribuyó con un porcentaje mayor al acordado en el convenio de coordinación (48.68%).

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3 Gestión y Operación

| Pregunta 6 | Observación |
|--|-----------------------------|
| Describe el o los procesos claves en la gestión del Fondo, así como la o las Dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso. | Sin valoración cuantitativa |

Los procesos establecidos para gestionar los recursos del FONE, se llevan a cabo de manera interinstitucional. Las Dependencias involucradas a nivel estatal son la SE y la SFyA; y a nivel federal, la SEP y la SHCP.

Aunque la SE no se cuenta con un diagrama del proceso general de gestión del FONE, ni con un manual de procedimientos actualizado que contenga los procesos claves del mismo; conforme a las entrevistas realizadas a personal operativo éste considera las siguientes etapas:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

asignación, ejercicio, seguimiento de los recursos, transparencia y rendición de cuentas.

La **asignación de recursos** del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" es determinada por las SEP-SHCP empleando como base las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla las erogaciones para cubrir los conceptos de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones, impuestos federales y aportaciones de seguridad social; al ser presupuesto regularizable, considera también las ampliaciones autorizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, éstas resultado del incremento salarial (revisión contractual) y de ser el caso la creación de plazas.

No existe fundamento de cómo las SEP-SHCP determinan lo respectivo al Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" y del porqué no se incrementa de acuerdo a las revisiones contractuales de cada año, contrario a ello ha sufrido modificaciones a la baja desde su autorización en el 2015, cuestión contradictoria considerando que el monto inicial emanó del coste de las plazas "subsidiadas" registradas en el FAEB, siendo la mayoría del servicio de telesecundaria. La única referencia reglamentaria sobre este rubro está en una nota al pie del Anexo 22 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que señala "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público" sic.

El calendario de los recursos autorizados a los Programas Presupuestarios I013 e I014 es publicado por la SHCP a través del "Acuerdo", en él se especifica la asignación mensual y total por Programa Presupuestario así como las fechas de ministración.

En relación con el ejercicio de los recursos;

- Sobre el PP I013 "FONE Servicios Personales"

Es relevante señalar que a partir del 06 de octubre de 2020, la administración de todo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" quedó a cargo de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (DGPyN)¹¹, ésta recibe las incidencias del personal por parte de las Unidades Administrativas y las incorpora a la nómina, la cual es procesada por la Subdirección de Nóminas y cargada¹² al Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE) de la SEP, esta última Instancia verifica que corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGE)¹³ y solicita a la Entidad la validación respectiva, posteriormente gestiona ante la TESOFE el pago correspondiente con cargo a los recursos que le corresponden a la Entidad. En caso de haber rechazos, la Entidad atiende los motivos y observaciones previo a realizar la carga del movimiento rechazado.

La SHCP administra los recursos del FONE y la SEP gestiona el pago de la nómina por cuenta y orden de la Entidad Federativa. La SHCP realiza transferencias a los beneficiarios o deposita en cuentas de la SEP, ésta realiza el timbrado de los pagos en el sistema SAT y genera cheques y recibos de nómina en el SANE. La DGPyN imprime cheques y recibos para su entrega. La SEP a través de la DGSANEF envía a la Entidad el Informe¹⁴ Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales", en él se participa el Devengo, Ejercicio, Pagado y Pendiente de Pago del personal federalizado, el documento es la base para que la DGPyN lleve a cabo el Registro Presupuestal y Contable del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, la DGPyN analiza la información adjunta al Informe del Ejercicio, revisando la coincidencia de los datos y cifras entre la Autoridad Educativa y la SEP y realiza las observaciones correspondientes mediante oficio a la DGSANEF solicitando aclaratoria sobre las inconsistencias detectadas.

- Referente al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

La Federación envía a la SFyA el recurso autorizado de forma mensual, ésta lo transfiere a una cuenta específica que maneja la SE, la cual lo devuelve a la SFyA a una cuenta pagadora para cubrir una parte de la nómina del personal que cuenta con plaza estatal, por lo general, de Telesecundaria.

El **seguimiento de los recursos** de ambos PP, se realiza de manera trimestral, la DGPyN entrega a la Dirección de Presupuesto y Finanzas (DPyF) el informe sobre el ejercicio del gasto destinado al Capítulo 1000 "Servicios Personales". La DPyF reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la SFyA verifica los datos y la SHCP valida dicha información, teniendo como resultado los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx". La DPyF solicita la publicación de los mismos en el "Periódico Oficial", y también su difusión a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (UTSE) en la página

¹¹ Dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación.

¹² Oficio No. 801.1.-42 y OM/0937/2014 con los que la SHCP-SEP emiten las «Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina». 30 Dic 2014. La estructura de los archivos es establecida por la DGSANEF.

¹³ Derivada del «Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal», signado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través de la SHCP y la SEP. 15 Dic 2014.

¹⁴ En base acumulativa.

oficial de la SE; la SFyA también difunde en su página los informes. De esta manera, se da cumplimiento a los preceptos de **transparencia y rendición de cuentas**.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- RIAPCEMO.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas.
- Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas.

| Pregunta 7 | Respuesta | Nivel |
|--|---|-------|
| ¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para la validación de las nóminas y tienen las siguientes características? a) Permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas a los Estados registradas en la SEP previa autorización de la SHCP. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. d) Están actualizados. | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| | Los mecanismos para la validación de las nóminas están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. | |

Conforme a las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina", emitidas por la SHCP y la SEP, en la SE, la Subdirección de Nóminas dependiente de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas es la encargada de subir los archivos que contienen la nómina de las plazas federales transferidas, detalle de percepciones y deducciones, nómina de pensión alimenticia y actualización de cuentas bancarias a través del Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE), establecido por la SEP para su validación conforme a lo registrado durante el proceso de conciliación en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGE).

Una vez que la SEP identifica el nivel, tipo, modalidad educativa y clave del centro de trabajo y verifica que los montos de las remuneraciones y conceptos corresponden a la información que se encuentra el Módulo de Conceptos de Pago del SIGE, y que concluyeron los plazos para el registro y validación de nóminas, la SEP cierra el sistema y solicita a la Tesorería de la Federación llevar a cabo los trámites de pago. El Módulo Financiero, permitió realizar la gestión de los pagos, una vez que la nómina ha sido validada y contiene los procesos de bloqueo, cancelación, reintegros, verificación de pago de contribuciones, cálculo de aportaciones de seguridad social, resumen presupuestario, dispersión electrónica, rechazos bancarios, protección de cheques, desprotección de cheques, impresión y reimpresión de cheques, timbrado de nómina y generación de recibos de pago, entre otros.

En el caso del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el recurso es utilizado para cubrir parte de la nómina de los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza estatal. En general, se sigue el mismo procedimiento que con el PP I013. La DGPyN

envía los movimientos (altas, bajas, licencias, etc.) a la Dirección de Recursos Humanos de la SFyA, y es ésta quien sube la información al SANE de la SEP para la verificación de la nómina educativa. Ésto derivado del "Convenio" firmado en enero 2020 para el pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado señalado en la respuesta a la pregunta 5.

Los mecanismos para la validación de nóminas, por tanto, son conocidos y utilizados por las áreas responsables; la información se encuentra en bases de datos y está disponible en un sistema informático.

Fuentes de información utilizadas:

- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases de datos internas.

Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo a lo programado están documentados y tienen todas las características señaladas en la pregunta.

| Pregunta 8 | Respuesta | Nivel |
|---|---|-------|
| ¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características? | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario. | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo a lo programado están documentados y tienen todas las características señaladas en la pregunta. | |
| b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. | | |
| c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. | | |
| d) Son conocidos por las áreas responsables. | | |

Las transferencias de las aportaciones se realizan conforme al calendario mensual publicado en el "Acuerdo". En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales", los recursos son administrados directamente por la Federación a través de la SEP y la SHCP. Los pagos, por tanto, los realiza la Federación por cuenta y orden de la Entidad, en su calidad de patrón, a los empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias; salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios, en este último caso la SHCP determina la forma y los medios por los cuales entrega los recursos correspondientes (Fracción IV del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal), generalmente, a través de cheques. Para efectos contables, la Entidad registra el ingreso del recurso y genera la factura mensual correspondiente, misma que debe enviarse a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

En relación con el Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el recurso ingresa a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la SFyA en la cuenta bancaria "receptora" que se apertura específicamente para dicho PP, a finales de diciembre del año anterior o en los primeros días de Enero del ejercicio fiscal en curso. La DGPyN, conforme al calendario de ministración publicado en el "Acuerdo", solicita a la SFyA con documento provisional la transferencia del recurso, para que en cuanto se reciba, ésta traslade los haberes a la cuenta bancaria determinada. Una vez que el recurso se encuentra en la cuenta definida para el PP I014, la DGPyN lo transfiere a una cuenta "pagadora" de la SFyA para cubrir las remuneraciones al personal que cuenta con plaza en el Sistema Estatal. La DGPyN mediante oficio notifica a la SFyA y adjunta el comprobante de la transferencia. Con dicho documento, se da formalidad al trámite.

La Entidad, por tanto, cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" se realizan conforme al calendario marcado en el "Acuerdo", dichos mecanismos son conocidos y utilizados por las áreas responsables (Unidades Administrativas de la SE y de la SFyA). La información contable se encuentra en bases de datos y se cuenta con un sistema informático que integra los datos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

correspondientes. Lo anterior, permite otorgar una puntuación igual a 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Bases de datos internas.
- Sistema de Control Financiero de Servicios Personales (SICOFI SP).

| Pregunta 9 | Respuesta | Nivel |
|--|--|-------|
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características?</p> <p>a) Permiten identificar si los pagos por servicios personales se realizan de acuerdo con lo establecido en la normatividad.</p> <p>b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.</p> <p>c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.</p> <p>d) Están actualizados.</p> | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas. | |

Conforme a las facultades conferidas en el RIAPCEMO, le corresponde a la DGPYN integrar los informes financieros sobre la aplicación de recursos del FONE, específicamente de los PP I013 e I014, los cuales son remitidos cada trimestre a la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SE para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)¹⁵, en éste la información generada toma como base los preceptos de la armonización contable, la cual se encuentra de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestalmente con la finalidad de que pueda ser analizada y comparada con otros ejercicios fiscales y entre las Entidades Federativas.

El SRFT cuenta con un proceso que permite a la SFyA verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por la Secretaría de Educación. Así, una vez que la SHCP valida, la Entidad cuenta con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes") que integran datos por Fondo, Programa Presupuestario y Partida Genérica.

La Entidad da seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos que operan con recursos del FONE de manera trimestral y anual por medio de 7 Matrices de Indicadores para Resultados en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas que administra la SEP; a nivel estatal, la SFyA dispuso el Sistema de Seguimiento al Análisis Programático Presupuestal (SAPP) para informar sobre el avance de metas.

Lo anterior, permite identificar que el ejercicio de los recursos para el pago de Servicios Personales se realiza conforme a la norma establecida, son conocidos y utilizados por las áreas responsables (DGPYN, Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Educación y Unidades Administrativas de la SFyA) y la información se encuentra disponible en bases de datos, lo que permite dar una puntuación de 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

¹⁵ Artículo 173 Fracción XIX del RIAPCEMO.

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados.

| Pregunta 10 | Observación |
|--|-----------------------------|
| ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal en la Entidad Federativa? | Sin valoración cuantitativa |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Diseñar y aplicar procedimientos para la adecuada asignación de perfiles desde los centros de trabajo y dar seguimiento a las relaciones laborales.
- Revisar la pertinencia de la oferta educativa de las escuelas normales de acuerdo a las necesidades en los centros escolares con la finalidad de que exista una vinculación asertiva de los espacios, es decir, que la oferta que realizan las escuelas de educación normal debe estar en función de la demanda de egresados requerida en las escuelas de educación básica.
- Que los niveles educativos gestionen de manera oportuna los movimientos e incidencias de personal (altas, bajas, cambios de adscripción, licencias, reanudaciones, inasistencias).
- Regular los procesos de asignación de claves de plaza para el personal de apoyo y asistencia a la educación a través de comités de validación dando preferencia de acuerdo al perfil.
- Difundir los procesos normativos establecidos entre el personal docente, administrativo y de estructura para coadyuvar al cumplimiento de los mismos.
- Planear, coordinar y verificar que el personal docente y administrativo se encuentre en el centro de trabajo al que está adscrito.
- Analizar y trabajar de manera coordinada las necesidades de los recursos humanos por nivel educativo entre las diferentes Unidades Administrativas involucradas en el proceso.
- Que los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente se hagan en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades de las escuelas (servicio).
- Ofrecer de manera continua cursos de capacitación al personal de apoyo y asistencia a la educación sobre temas relacionados con las funciones que realizan.
- Que exista continuidad en los procesos y trámites administrativos cuando haya cambio de titulares en las Unidades Administrativas y en las Unidades de Apoyo.
- Agilizar los trámites administrativos
- Implementar un sistema que permita realizar trámites en línea (altas, bajas, licencias, prórrogas, cambios de centros de trabajo, regularización, reanudación de labores, etc.) coadyuvando a la permanencia del personal en su centro de trabajo, disminuyendo tiempo y logrando eficiencia en los procedimientos administrativos.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevistas a personal operativo y directivo involucrados en los procesos de recursos humanos de la Secretaría.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas

| Pregunta 11 | Respuesta | Nivel |
|---|--|-------|
| ¿La Entidad Federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sobre los siguientes rubros? | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| a) Información estadística de alumnos. b) Información estadística de docentes. c) Información estadística sobre infraestructura educativa. d) Indicadores educativos, como cobertura, deserción, eficiencia terminal, entre otros. | Se recolecta información en la Entidad para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos en tres de los cuatro rubros establecidos. | |

Los datos que integran la estadística educativa son realizados directamente por las escuelas públicas (y privadas) en la Entidad. Por medio del Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911) de la DGPPyEE de la SEP, las escuelas capturan información, generalmente en los meses de octubre y noviembre, en el que se recoge información del ciclo que se reporta.

Durante este periodo, se monitorea que las escuelas capturen los datos que formarán parte de la estadística oficial: número de alumnos, género de alumnos y docentes, grupos, personal docente en funciones, directivos, necesidades educativas de los alumnos (capacidades distintas), cantidad de aulas, entre otros. En la Entidad, la Dirección de Planeación Educativa (DPE) es la responsable de dar seguimiento y atender cualquier observación, por ejemplo, si las escuelas no capturaron toda la información o alguna incongruencia en los datos. En caso de existir alguna, la DPE se contacta con los directivos para que verifique los datos y se corrija lo que se detectó en el Formato de Captura. Una vez que la DPE concilia cifras con la DGPPyEE, esta última libera la base de datos con las cifras oficiales.

Con la estadística oficial se calculan las estructuras ocupacionales, se analiza la viabilidad de nuevos servicios escolares; la ampliación o creación de nuevos turnos o más grupos. Además, con la información que se recolecta, se elaboran los indicadores educativos como cobertura, deserción, abandono escolar, eficiencia terminal, tasa neta de escolarización, entre otros.

Sobre la estadística de infraestructura, la DPE levantó un diagnóstico en el ciclo escolar 2020-2021, con la que se recabó información sobre el número de aulas, laboratorios y talleres de las escuelas de educación básica; sin embargo, no da cuenta del estado en el que se encuentran y algunas cifras no son congruentes, razón por la que no se considera dicho rubro como atendido.

La Entidad, por tanto, cumple con tres de los cuatro rubros establecidos en la pregunta, es decir, recolecta información estadística de alumnos, docentes y elabora indicadores educativos que sirven de base para la planeación, asignación y seguimiento de recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en la Entidad.

Fuentes de información utilizadas:

- Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911), Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Estadística de infraestructura educativa 2020-2021 proporcionada por la DPE.

| Pregunta 12 | Respuesta | Nivel |
|---|--|-------|
| ¿La Entidad Federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características? | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada. d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable. | Se cumple con todas las características que se especifican en la pregunta, es decir, la Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones. | |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El reporte de los recursos federales transferidos se encuentra normado por los Artículos 85 de la LFPyRH, 48 de la LCF, 68 y 72 de la LGCG; así como por los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33" (Lineamientos) y, la "Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos" (en adelante "Guía"). En la Entidad, se cuenta con información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El numeral Décimo Octavo de los "Lineamientos" establece que las Entidades Federativas harán uso del SFU (Sistema de Formato Único), cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la UED (Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP), quien formuló como complemento regulatorio la "Guía". Conforme al destino de los recursos del FONE aplicado al Capítulo 1000 "Servicios Personales", la Entidad dentro del Componente "Ejercicio del Gasto", registra el avance financiero de cada Programa Presupuestario, desagregado por Partida Genérica. La información que se reporta en el SRFT cuenta con las siguientes características.

- **Homogeneidad.** El reporte que se genera del SRFT, permite la comparabilidad entre ejecutores, municipios y Entidades Federativas. La homologación se logra utilizando como base los preceptos de la armonización contable, de tal forma que se genere información oportuna, comprensible, periódica y comparable. Además, se identifica los tipos de gasto en que se ejercen los recursos (gasto corriente o gasto de inversión).
- **Desagregada (granularidad).** La información que se reporta en el SRFT se realiza de manera pormenorizada, es decir, con el detalle suficiente para conocer con precisión la forma en que se están ejerciendo los recursos y los resultados alcanzados. El grado de desagregación de la información reportada se realiza a nivel Partida Genérica, de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- **Cabalidad.** Se registra la totalidad de la información sobre los recursos recibidos por Programa Presupuestario a nivel Partida Genérica, así como el monto que ya fue recaudado.
- **Congruencia.** Se refiere a que debe haber coincidencia entre los montos por Programa Presupuestario que reporta la Entidad Federativa y los que ministra la SHCP.

El contar con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes"), significa que fueron validados por la SHCP a través del SRFT, y por tanto, la información contó con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, mismos que se difundieron en el portal electrónico de la SE en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Referente a si la información se encuentra actualizada conforme a la periodicidad definida en la normatividad aplicable, de acuerdo a la Fracción II párrafo quinto del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Entidades Federativas cuentan con 5 días hábiles posteriores a la fecha que el Ejecutivo Federal entrega los informes para difundirlos, por tanto, la Entidad puso a disposición del público en general a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación los Informes trimestrales, también lo hizo la SFyA; además, se difundieron a través del "Periódico Oficial". Por lo anterior, la Entidad se posiciona en el nivel 4, al reportar información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

| Pregunta 13 | Respuesta | Nivel |
|--|---|-------|
| ¿Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características? | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica. b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica. c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable. | Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen tres de las características establecidas. | |

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (UTSE) es el área que funge como enlace entre la ciudadanía y la SE; además, es el medio que articula la información a difundir de la SE en materia de transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. La UTSE se encarga de recibir y tramitar solicitudes de información, de publicar información de oficio, de difundir la normatividad con la que se rige la SE y de brindar las condiciones que permitan el acceso a la información.

En el portal oficial de la Secretaría, específicamente en la sección sobre el uso de recursos del FONE 2021¹⁶, se señala la **normatividad** a la que se da cumplimiento; aunque no se dispone de los documentos normativos en la página electrónica, también se hace mención de un documento que ya no es aplicable (Artículo 149 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo).

En relación con el **monitoreo** del desempeño del FONE, es la Dirección de Presupuesto y Finanzas quien solicita a la UTSE la difusión en el portal de la Secretaría, de la norma a la que se da cumplimiento y los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" correspondientes al FONE 2021.

Se encuentra también en el portal, la planeación anual de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que contiene los indicadores que integran los proyectos que operaron con recursos del FONE 2021 y los reportes del 1o y 2o trimestre de las MIR con los que se **dio seguimiento a la consecución de objetivos y metas**; sin embargo, no se difundieron los correspondientes al 3º, 4º trimestre y final. Con respecto **al ejercicio de los recursos** del Fondo, la información está actualizada y es pública, es decir, se dispone de ella en las páginas electrónicas de la SE¹⁷ y de la SFyA¹⁸.

Con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (LTAIPDPMO), la Entidad cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. En forma general, el procedimiento es como sigue:

- Se ingresa la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- El sujeto obligado la recibe por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán de Ocampo (Infomex Michoacán) y se canaliza al área correspondiente, que tendrá que entregar la respuesta en un tiempo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente día a la presentación del requerimiento.

¹⁶ <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aptaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-educativo-fone-2021/>

¹⁷ <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aptaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-educativo-fone-2021/>

¹⁸ <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/aplicacion-recursos-federales/>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- La respuesta se hace al peticionario por medio de la PNT.
- El peticionario tendrá quince días para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

Los **mecanismos de participación ciudadana** se realizan a través del Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación de Michoacán sic (antes Consejo Estatal de Participación Social en la Educación), en el cual participan docentes, padres de familia, miembros de la sociedad civil y directivos escolares. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 70 de la LGTAIP y 35 de la LTAIPDPMO. La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 3, al contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tiene tres de cuatro características establecidas en la pregunta.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán (Infomex Michoacán).
- Página electrónica de la SE.

5.5 Orientación y Medición de Resultados

| Pregunta 14 | Observación |
|--|-----------------------------|
| ¿Cómo documenta la Entidad Federativa los resultados del Fondo a nivel de Fin o Propósito? | Sin valoración cuantitativa |

La Entidad documenta los resultados del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), éstas son utilizadas para la planeación, programación y seguimiento. La Dirección de Presupuesto y Finanzas (DPyF) de la SE, informa de manera trimestral y anual el avance en el cumplimiento de metas e indicadores a través del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) que administra la DGPYEE de la SEP. Las MIR están divididas en 7 Áreas de Enfoque (AE), conforme a lo siguiente.

Tabla 15

| Áreas de Enfoque de las MIR Federales | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Clave | Área de Enfoque |
| AE01 | Educación Básica |
| AE03 | Educación Superior |
| AE04 | Formación para el Trabajo |
| AE05 | Inclusión y Equidad |
| AE07 | Cultura Física y Deporte |
| AE08 | Educación Científica y Tecnológica |
| EL05 | Administración Educativa Estatal |

Aunado a ello, la Entidad reportó avance en el cumplimiento de indicadores en el 2º y 4º trimestre, así como las cifras definitivas alcanzadas en el año 2021 del PP I013 "FONE Servicios Personales" a través del Portal Aplicativo de la SHCP, mismos que pueden ser consultados en el portal de la SE¹⁹.

A nivel estatal, también se ha tratado de implementar el Presupuesto basado en Resultados por medio de las MIR; sin embargo, el Programa Presupuestario no coincide con el utilizado a nivel federal. En el caso de la Secretaría de Educación, la clasificación se maneja a nivel

¹⁹ <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-educativo-fonc-2021/>

"Programa/Subprograma/Proyecto". La SFyA indica que se realicen las MIR con base en lo que la SE tiene registrado como "Programa Federal". El avance en el cumplimiento de indicadores se realiza de manera trimestral a través del Sistema de Seguimiento de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) que administra la SFyA. La Tabla 16, muestra las 14 MIR estatales de la SE.

Tabla 16

| Matrices de Indicadores para Resultados Estatales | |
|---|---|
| Clave | Nombre MIR |
| 3N | Fomento y Regulación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico |
| 3V | Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores |
| 3W | Fomento y Regulación de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación |
| 5F | Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y la Capacitación |
| AA | Administración |
| BM | Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte |
| DA | Educación Básica |
| DB | Educación Media Superior |
| DD | Educación Superior |
| DE | Educación de Postgrado |
| DF | Educación Extraescolar |
| DG | Educación para Adultos |
| DH | Apoyo a la Educación |
| DL | Difusión Cultural |

Las MIR estatales contemplan las diversas fuentes de financiamiento con las que la Entidad hace frente para cumplir con sus atribuciones respecto a la prestación de los servicios de educación básica y normal.

Fuentes de información utilizadas:

- Reportes trimestrales de Seguimiento de la Planeación Anual 2021 a través de Matrices de Indicadores para Resultados.
- Estructura Programática Presupuestaria 2021, SE.
- Portal electrónico de la SE.
- Archivos en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

| Pregunta 15 | Respuesta | Nivel |
|--|---|-------|
| De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en la Entidad Federativa? | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| | La Entidad tiene un avance significativo en la mayoría de los indicadores federales del FONE a nivel Fin y Propósito. | |

Indicadores de la MIR del PP I013 "FONE Servicios Personales"

Con base en la información sobre el uso de recursos del FONE que se encuentra en la página electrónica de la SE, misma que se reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP, se establecieron 3 indicadores a nivel Fin del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" con los que se calcula la tasa bruta de escolarización de los niveles preescolar, primaria y secundaria, respectivamente; y 2 indicadores a nivel Propósito que miden la eficiencia terminal en primaria y secundaria. En el reporte se señala un avance en los indicadores que oscila entre 83.25% y 99.43% de cumplimiento, los cuales se resumen en la Tabla siguiente.

Tabla 17

| Porcentaje de avance en los indicadores del PP I013 "FONE Servicios Personales" | | | | | |
|---|-----------|---|------------|-----------|-------------|
| Programa Presupuestario | Nivel MIR | Nombre del Indicador | Meta | | % de Avance |
| | | | Programada | Realizada | |
| I013 "FONE Servicios Personales" | Fin | Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la Entidad Federativa. | 78.71 | 71.46 | 90.79 |
| | | Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la Entidad Federativa. | 103.67 | 101.16 | 97.57 |
| | | Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la Entidad Federativa. | 85.87 | 85.38 | 99.43 |
| | Propósito | Eficiencia terminal en educación primaria. | 92.63 | 87.66 | 94.63 |
| | | Eficiencia terminal en educación secundaria. | 83.65 | 69.64 | 83.25 |

La tasa bruta de escolarización (cobertura), muestra el número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel (DGPPyEE, 2021). En la Entidad, la cobertura fue de 71.46% en preescolar, 101.16% en primaria y 85.38% en secundaria.

Referente a los indicadores de nivel Propósito, la eficiencia terminal indica el número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada cien alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel (DGPPyEE, 2021), obteniendo como resultado 87.66% en el nivel primaria y 69.94% en secundaria. Una de las causas de los bajos resultados del indicador en los dos niveles educativos puede derivarse de los efectos de la pandemia por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV-2).

Indicadores de las MIR del FONE

Las Matrices de Indicadores para Resultados son reportadas a la Federación a través de Áreas de Enfoque (véase Tabla 15), las cuales integran los tres PP I013, I014 e I015 del FONE. En el 2021, los resultados obtenidos a nivel Fin y Propósito de las MIR se muestran en la Tabla 18.

Fin

La Entidad tuvo un avance significativo en 12 de 16 indicadores a nivel Fin, es decir, su grado de cumplimiento fue de 88% a 104%. En los otros cuatro indicadores se presentó lo siguiente: en Educación Básica, en tres de cuatro indicadores el avance fue muy bajo (0.48%, 7.92% y 20.8%); mientras que en Cultura Física y Deporte el cumplimiento fue excesivo (20,077%).

Propósito

En este nivel, 6 de los 8 indicadores tuvieron un avance importante, es decir, alcanzaron un porcentaje entre 93% y 121%. En las MIR de Inclusión y Equidad uno de los indicadores quedó 28.91% por debajo de lo programado. En la MIR de Cultura Física y Deporte se logró el 70.43% de la meta programada.

Tabla 18

| Resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE | | | | | |
|---|-----------|--|------------|-------------|----------------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | Avance del indicador |
| | | | Programada | Alcanzada % | |
| Educación Básica | Fin | Porcentaje de abandono escolar en educación primaria, total | 1.06 | 88.78 | 0.94 |
| | | Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria, total | 11.12 | 20.8 | 2.31 |
| | | Cobertura de educación inicial escolarizada | 77.02 | 7.92 | 6.1 |
| | | Tasa de variación de los niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) de la SEP | 0.61 | 0.48 | -99.53 |
| | Propósito | Cobertura de Educación Básica en escuelas de públicas del Estado. | 79.06 | 101.43 | 80.19 |
| Educación Superior | Fin | Porcentaje de abandono escolar en educación superior, total | 17.01 | 101.63 | 17.29 |
| | | Tasa bruta de escolarización (cobertura) de educación superior, total | 22.04 | 103.21 | 22.75 |
| | Propósito | Absorción de escuelas públicas de educación superior | 84.02 | 97.47 | 81.89 |
| Formación para el Trabajo | Fin | Porcentaje de cobertura de capacitación para el trabajo | 2.06 | 100 | 2.06 |
| | Propósito | Porcentaje de eficiencia terminal de cursos de capacitación de personas mayores de 15 años | 85.06 | 100 | 85.06 |
| Inclusión y Equidad | Fin | Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Básica, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad | 2.44 | 100 | 2.44 |
| | | Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo | 0.05 | 93.66 | -6.39 |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

| Resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE | | | | | |
|---|-----------|--|------------|-------------|----------------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | Avance del indicador |
| | | | Programada | Alcanzada % | |
| Inclusión y Equidad | Propósito | Porcentaje de niños y niñas con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad | 81.41 | 93.37 | 76.01 |
| | | Porcentaje de jóvenes y adultos con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad | 18.59 | 71.09 | 13.22 |
| Cultura Física y Deporte | Fin | Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física -Primaria | 81.18 | 100 | 81.18 |
| | | Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física -Secundaria | 85.51 | 100 | 85.51 |
| | | Tasa de alumnos de educación básica que asiste a escuelas con docentes de educación básica | 0.30 | 20,077.2 | 59.65 |
| | | Porcentaje de municipios beneficiados con acciones de la línea de acción Centros de Deporte Escolar y Municipal (CEDEM) que promueven la práctica regular y sistemática del deporte social en el año t | 66.37 | 100 | 66.37 |
| | | Porcentaje de centros deportivos que fomentan la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente como parte de la línea de acción CEDEM en el año t | 100 | 100 | 100 |
| | Propósito | Porcentaje de cobertura con educación física en preescolar y primaria de escuelas de educación pública. | 76.75 | 70.43 | 54.06 |
| Educación Científica y Tecnológica | Fin | Porcentaje de instituciones con programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) | 2.45 | 100 | 2.45 |
| | Propósito | Porcentaje de avance de investigaciones científicas realizadas en materia educativa con recursos del FONE | 100 | 121.43 | 121.43 |
| Administración Educativa Estatal | Fin | Porcentaje de recursos del FONE a la Entidad | 4.83 | 103.93 | 5.02 |
| | Propósito | Tasa de variación de recursos federales ministrados | 1.37 | 103.81 | 5.22 |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Los resultados no alcanzados, según la información recabada, se debe principalmente a las siguientes causas: contingencia sanitaria por el virus SRAS-CoV-2; económicas (falta de recursos materiales o la necesidad de dejar las clases por un trabajo de tiempo completo); personales (problemas de aprendizaje, desinterés y desmotivación); además, en un mínimo, causas familiares (embarazo a edad temprana,

unión libre, problemas entre la familia que afectan psicológica y emocionalmente al alumno) y sociales (desigualdad social y económica, lejanía del centro educativo y ubicación en una zona insegura).

Indicadores de las MIR Estatales.

Las MIR estatales no se encuentran acorde a los PP que maneja la Federación, se utiliza una clasificación distinta, tal como se señaló en la respuesta de la pregunta anterior. Además, la información proporcionada por la DPyF sobre los resultados obtenidos de las MIR estatales se omitió debido a que presenta inconsistencias que dificultan su análisis, tales como:

- En el nombre de indicador en la mayoría de los niveles de la MIR, aparece el resumen narrativo.
- En unidad de medida, se señala el método de cálculo utilizado.
- Existen algunos registros en la columna de "meta programada 2021", en los que se describe que no aplica (N/A) pero se presenta porcentaje de avance; se tiene como meta "cero" (DL) o "uno" en todos los niveles de objetivos (BM).

La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 3, al tener un avance significativo en la mayoría de los indicadores federales del Fondo (mayor de 80% respecto de la meta) a nivel de Fin y de Propósito y aunque existen indicadores estatales, éstos no dan cuenta de los resultados del FONE.

Fuentes de información utilizadas:

- Planeación Anual 2021 de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reportes trimestrales y final de Seguimiento de la Planeación Anual 2021 a través de Matrices de Indicadores para Resultados 2021.
- Matrices de Indicadores para Resultados 2021, Sistema Federal y Estatal, Archivo en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

| Pregunta 16 | Observación |
|--|-----------------------------|
| En caso de que la Entidad Federativa cuente con evaluaciones externas del Fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? | Sin valoración cuantitativa |

En 2020 se realizó una evaluación externa en la que la SFyA contrató al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec). El documento se denomina "Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica financiado (sic) con los recursos del FONE, ejercicio fiscal 2019" (en adelante "evaluación 2019"). La "evaluación 2019" se realizó del 31 de julio al 30 de noviembre de 2020.

La "evaluación 2019" considera solo la Matriz de Indicadores para Resultados de Educación Básica, dejando de lado las MIR que complementan la prestación integral de los servicios de educación básica y normal en la Entidad, tales como: educación superior, formación para el trabajo, inclusión y equidad, cultura física y deporte, educación científica y tecnológica y administración educativa estatal; los proyectos que integran dichas matrices operan con recursos del FONE y sirven de base para dar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores. De acuerdo a lo descrito en el documento de "evaluación 2019", los resultados de los indicadores para los niveles de Fin y Propósito se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 19

| Resultados de indicadores a nivel Fin y Propósito en el año 2019 | | | | | |
|--|-----------|--|------------|-----------|-------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | % de Avance |
| | | | Programada | Realizada | |
| Educación Básica | Fin | Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel 1 en lenguaje y comunicación (comprensión lectora), evaluados por PLANEA en Educación Básica. | 540 | 5,179 | 959.07 |
| | | Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel 1 en las áreas de competencia de Matemáticas, evaluados por PLANEA en Educación Básica nivel primaria. | 3,494 | 13,273 | 379.88 |
| | Propósito | Porcentaje de alumnos que cursan Educación Básica. | 832,826 | 828,181 | 99.44 |

La justificación que se señala en la "evaluación 2019" en ambos indicadores a nivel Fin es que se evaluó un número adicional de alumnos a los programados, es decir, que lograron un nivel mayor a "1" en Lenguaje y Comunicación; mientras que para el segundo indicador se describe que se evaluaron a más niños incluyendo a los de nivel de primaria sin tenerlos contemplados. A nivel Propósito, se menciona que el resultado del indicador es aceptable.

Respecto al diseño de los indicadores a nivel Fin, en el documento "evaluación 2019" se indica que cumplen con los criterios CREMMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado, Aportación Marginal), lo que no sucede para el indicador a nivel Propósito, debido a que no cumple con el criterio de relevancia porque el resultado no provee información específica para la medición del objetivo definido en la MIR. Sugieren, por tanto, mejorar el diseño y los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR: no todos los objetivos cumplen con la regla de causa-efecto; algunos indicadores arrojan resultados no relevantes o no ofrecen algún valor marginal para medir el desempeño del Programa.

Fuentes de información utilizadas:

- Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica, financiado sic con recursos del FONE, ejercicio fiscal 2019.
- Difusión de resultados "Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica financiado con Recursos del FONE".

| Pregunta 17 | Respuesta | Nivel |
|---|--|-------|
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de la educación de acuerdo con las dimensiones de suficiencia y eficiencia del Sistema de Indicadores Educativos a los cuales el Fondo puede contribuir, y tienen las siguientes características?</p> <p>a) Considera algunos de los siguientes elementos, perfil de los docentes, perfil de directivos, caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y gasto en educación básica del Estado.</p> <p>b) Los instrumentos son rigurosos.</p> <p>c) Existe temporalidad para la aplicación de los instrumentos.</p> <p>d) Los resultados que arrojan son representativos.</p> | Sí | 2 |
| | Criterio | |
| | <p>La Entidad interviene en el proceso de evaluación de la calidad de la educación, aunque utiliza los instrumentos diseñados por la Federación que integran el Sistema de Indicadores Educativos.</p> | |

Conforme a los términos de referencia, la respuesta a esta pregunta debe considerar las dimensiones e indicadores que derivan del Sistema de Indicadores para apoyar la evaluación de la calidad de la educación desarrollado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); no obstante, con la Reforma a la Ley General de Educación, el 15 de mayo de 2019 se abrogó la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, lo que conllevó a la desaparición del INEE, que se encargaba de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de educación básica, media superior y superior, en todas sus modalidades.

La Dirección de Evaluación Educativa (DEE) en la Entidad, en el año 2021 no diseñó ni implementó instrumentos para evaluar la calidad de la educación, es decir, la DEE no realizó ninguna evaluación aplicable a docentes o referente a la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica.

Cabe mencionar que desde la Federación se elaboran los instrumentos de evaluación y es la DEE quien organiza en la Entidad y capacita sobre la forma en que serán aplicados. La DEE, por tanto, lleva a cabo las evaluaciones a los profesores interesados en participar en alguna de las convocatorias que lanza la SEP por medio de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), las cuales son:

- Admisión, es el ingreso al servicio público educativo de egresados conforme al perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar la función docente.
- Promoción vertical, hace referencia al ascenso de escalones en el organigrama o estructura orgánica del sistema educativo, es decir, permite la promoción de docentes a directivos y directivos a supervisores o jefe de sector, de acuerdo con el nivel educativo al que pertenezca.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Promoción horizontal, es un incentivo a las maestras y a los maestros de educación básica por su vocación en el servicio, dedicación en su función y el compromiso en su profesionalización. El monto asignado en el Primer Nivel es del 35 o 41 por ciento del sueldo base, con posibilidad de incrementarlo cada cuatro años. El monto máximo es de 205% o 247% los cuales corresponden al Nivel 8 (Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2021).

En estas evaluaciones se valora la habilidad como directivo o docente con reactivos de opción múltiple, aplicados por el Centro de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) de acuerdo a los lineamientos que emite la USICAMM. En el año 2021, las evaluaciones se realizaron en línea, los participantes hicieron el examen de forma no presencial, ésto debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV-2).

Considerando que parte de la respuesta a la pregunta toma en cuenta las actividades de una Institución que se encuentra abrogada y el tiempo de preparación y recursos que se requieren para que la Entidad cuente con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación, además que la emergencia sanitaria por SRAS-CoV-2 retrasó el avance que se pudiera tener en este sentido, la respuesta se califica con un nivel 2, dado que interviene en el proceso de evaluación conforme a los criterios que se manejan en la pregunta. Cabe resaltar que los instrumentos para conocer el perfil de los docentes y de los directivos, así como la caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica, generalmente, son diseñados desde la Federación con la finalidad de homogeneizar la información de las Entidades Federativas; también, por lo regular, define la temporalidad de aplicación de los mismos.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevista con personal operativo de la extinta Dirección de Evaluación Educativa.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Portal electrónico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- Criterios para la asignación de incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica.

Conclusiones

La evaluación de desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del ejercicio fiscal 2021, se realizó con base en los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL. Se integraron en cinco apartados, de los cuales cuatro se ponderaron, en una escala de 1 a 4, obteniendo en conjunto un promedio general de 3.21, conforme a lo siguiente:

| Apartado | | Preguntas | Total |
|--------------|--|-----------|-------------|
| 5.1 | Características del FONE | - | - |
| 5.2 | Contribución y Destino | 1 a 5 | 3.33 |
| 5.3 | Gestión y Operación | 6 a 10 | 4 |
| 5.4 | Generación de Información y Rendición de Cuentas | 11 a 13 | 3 |
| 5.5 | Orientación y Medición de Resultados | 14 a 17 | 2.5 |
| Total | | 17 | 3.21 |

- Contribución y Destino (nivel promedio: 3.33).

La Entidad realizó un **diagnóstico** sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal, en la que se cuantificaron las necesidades por niveles educativos en las diferentes regiones, dicha información se actualiza de forma anual y sirve de base para determinar la autorización de plazas federalizadas. Además, contó con criterios documentados para la **distribución** de los recursos, mismos que son conocidos y utilizados por las Secretarías de Educación y la de Finanzas y Administración, responsables normativas y operativas del FONE; el periodo para la revisión y actualización del PP I013 se encuentra establecido en los artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que del PP I014 solo se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación que incluye recursos para las plazas subsidiadas a las Entidades Federativas.

El **destino de las aportaciones** está documentado y se encuentra desagregado por Capítulo y Concepto de Gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal y distribución geográfica. En 2021, el presupuesto devengado de los PP I013 e I014 para el pago de Servicios Personales fue de \$19,508,878,814.18, con lo cual se cubrió un total de 48,823 plazas (Jornada) en los distintos modelos de personal y

47,088 horas a docentes. El 41.43% del presupuesto devengado se destinó a Primaria, el 24.51% a Secundaria, 18.34% a Administración²⁰ y 16.93% a Preescolar, Normal y Extraescolar.

El total de presupuesto devengado con fuente de financiamiento federal y estatal para el pago de Servicios Personales fue de \$27,548,460,859.34, el 70.82% se realizó con recursos del FONE (I013+I014), 12.88% con U080, 12.42% con el Fondo General de Participaciones, 2.73% con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, 0.97% con Ingresos de Recaudación Estatal y, 0.18% con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La documental analizada, por tanto, permite afirmar que existe congruencia entre los objetivos y el destino de los recursos del FONE, mismos que contribuyen en el cumplimiento de las atribuciones de la Entidad en la prestación de servicios de educación básica y normal.

- Gestión y Operación (nivel promedio: 4).

Las etapas que se siguieron para el **proceso en la gestión y operación** del FONE son: 1) Asignación, 2) Ejercicio 3) Seguimiento de los Recursos y, 4) Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, al igual que en la evaluación del año 2020, la SE sigue sin contar con un manual de procedimientos vigente que contenga los procesos para la operación del FONE.

Los mecanismos para la **validación de nóminas** son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas involucradas a nivel estatal (DGPY-N-SE y DRH-SFYA) y federal (DGSANEF-SEP y la TESOFE-SHCP), esto con base en las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina". La información se encuentra en bases de datos y en sistemas informáticos, lo que permitió verificar que las plazas corresponden a las que la SEP tiene registradas, mismas que fueron autorizadas por la SHCP.

La documental para **verificar que las transferencias** del FONE se realizaron **conforme a lo programado**, se sustenta en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en él se establece la cantidad y los días en que se recibirían los haberes de forma mensual. Los recursos del PP I013 son administrados por la SEP y la SHCP; mientras que del PP I014 por la SFyA. Los mecanismos de verificación son conocidos y utilizados por las áreas responsables.

La Entidad dio **seguimiento al ejercicio de las aportaciones**, lo que permite verificar que los pagos por Servicios Personales se realizaron conforme a lo señalado en la normatividad. Estos mecanismos son conocidos y se encuentran estandarizados por las áreas involucradas; además, la información se encuentra en bases de datos. El seguimiento se realiza de forma trimestral y anual, una vez que la SHCP valida la información reportada en el SRFT se obtiene los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx", los cuales se difunden en las páginas electrónicas de la SFyA y de la SE, ésta última solicita la publicación en el "Periódico Oficial" para dar cumplimiento en cuanto a transparencia y rendición de cuentas. El avance en el cumplimiento de metas se realiza a través de las MIR también de manera trimestral y anual.

- Generación de Información y Rendición de Cuentas (nivel promedio: 3).

La SE **recolecta información** que servirá de base en la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal. Los datos que recoge son sobre características de alumnos (género, grado, discapacidad), docentes en funciones, aulas, tipo de escuela (pública o privada), ámbito (rural o urbano), entre otros. Con éstos se elabora la estadística oficial y son utilizados para la formulación de indicadores educativos. Referente a la estadística de infraestructura, la base de datos de las escuelas públicas está incompleta, la información es insuficiente porque carece de las condiciones físicas en que se encuentran, y algunas cifras presentan inconsistencias.

Respecto al **monitoreo del desempeño** de las aportaciones, la Entidad registró dentro del Componente "Ejercicio del Gasto" el avance financiero de los PP por partida genérica; es decir, reportó información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada en el SRFT, de acuerdo a las características técnicas y requisitos definidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP.

En relación con los mecanismos documentados de **transparencia y rendición de cuentas**, la información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública; se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y existen mecanismos de participación ciudadana por medio del Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación de Michoacán. Sin embargo, aunque en la página electrónica se establecen los preceptos normativos a los que se da cumplimiento, el fundamento sobre el marco de actuación no está vigente; además, no se dispone de dichos documentos en el portal.

- Orientación y Medición de Resultados (nivel promedio: 2.5).

La Entidad documenta el avance en el **cumplimiento de objetivos y metas** de los proyectos federales que operan con recursos del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados, también se realiza a nivel estatal; sin embargo, las MIR estatales no se elaboran conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación, aunado a ello, la información proporcionada por la Unidad Administrativa responsable presentó inconsistencias que dificultaron el análisis de las mismas.

Con relación a los resultados de la MIR del PP I013 reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el avance en los indicadores a nivel Fin osciló entre 90.79% y 99.43% y a nivel Propósito entre 83.25% y 94.63%. Por su parte, los resultados alcanzados en la mayoría de los indicadores en las MIR del FONE fue significativo tanto a nivel Fin como Propósito; no obstante, tres indicadores de la MIR de Educación Básica tuvieron un avance muy bajo (0.48%, 7.92% y 20.8%) y otro excesivo (20,077%) en la MIR de Cultura Física y Deporte. Aunque se establecen varias de las causas por las que no se lograron las metas, se sugiere analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de éstas.

Finalmente, la Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en los que se consideren elementos importantes como el perfil de los docentes y directivos, así como de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica.

El desempeño de los recursos de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2021, en términos generales, fue aceptable, se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; si bien, se encontraron algunas debilidades, éstas pueden subsanarse en el corto o mediano plazo. Derivado de lo anterior, a continuación se relacionan los Aspectos Susceptibles de Mejora que pueden coadyuvar a un mejor desempeño en los procesos operativos y de gestión del FONE en la Entidad, varios de los cuales fueron propuestos en la evaluación del desempeño del ejercicio fiscal 2020 y no se han implementado acciones para solventarlos.

Aspectos Susceptibles de Mejora

| Apartado | Aspectos Susceptibles de Mejora |
|---|---|
| Contribución y Destino | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Integrar en un solo documento el diagnóstico de necesidades sobre recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal. ➤ Elaborar un documento en el que se incluyan los criterios para distribuir las aportaciones de los PP I013 e I014 al interior de la Entidad. |
| Gestión y Operación | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación de los PP I013 e I014, tanto generales como específicos. ➤ Difundir los procesos normativos establecidos para su cumplimiento por parte del personal docente y administrativo de los niveles escolares. ➤ Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos (altas, bajas, defunciones, cambios en centros de trabajo, licencias, etc.), así como implementar un sistema para realizar los trámites en línea. ➤ Normar los procesos de asignación de plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación. ➤ Autorizar los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades del servicio. ➤ Capacitar de manera constante al personal de apoyo sobre temas relacionados con las funciones que desempeñan. |
| Generación de Información y Rendición de Cuentas | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar las cifras de la estadística sobre infraestructura educativa de las escuelas públicas del nivel básico y concluir el censo en la Entidad. ➤ Difundir en la página electrónica los documentos normativos del FONE y actualizar el marco de actuación. ➤ Difundir el avance en el cumplimiento de objetivos y metas en la página electrónica de la Secretaría (Matrices de Indicadores para Resultados). ➤ Implementar acciones de seguimiento del ejercicio del FONE a través de la participación ciudadana. |
| Orientación y Medición de Resultados | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formular Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información; así como corregir las inconsistencias detectadas. ➤ Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas. ➤ Revisar la lógica vertical en las Matrices de Indicadores para Resultados, en especial en la de "Cultura Física y Deporte". ➤ Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos. |

Fuentes de Referencia.

Auditoría Superior de la Federación (s/f), Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Cámara de Diputados.

CONEVAL (2022), Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2020), Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2019), Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2019), Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Congreso de la Unión (2021), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2021), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2019), Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2021, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2021), Ley General de Educación, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2021), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2019), Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2018), Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2018), Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2018), Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2017), Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2016), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable (2015), Acuerdo por el que se Reforma Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable (2014), Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable (2013), Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (2021), Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2020, Morelia: Secretaría de Educación.

- Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (2021), Oficios con las observaciones a "Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales", Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2021), Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2021), Planeación Anual 2021 de las Matrices de Indicadores para Resultados, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2021), Difusión de resultados "Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica financiado con Recursos del FONE, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2020), Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica, financiado con los recursos del FONE, ejercicio fiscal 2019, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2020), Difusión de resultados "Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Educación Básica financiado con Recursos del FONE, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), (2021), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.
- Gobierno del Estado de Michoacán (2022), Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2020), Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2017), Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2016), Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista (2014), Metodología d la Investigación, Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Secretaría de Educación (2020), Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo. Educación para Todos 2020-2021, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Secretaría de Educación (2021), Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Secretaría de Educación Pública (2021), Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Educación Pública (2016), Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas, Oficios No. SPEC/0357/2016 y OM/0937/2016. Ciudad de México.
- Secretaría de Educación Pública (2016), Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas, Oficios No. SPEC/191/2016 y OM/290/2016. Ciudad de México.
- Secretaría de Educación Pública (1992), Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Educación Pública (2021), Criterios para la asignación de Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica. Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2020), Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2014), Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2014), Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina, Oficios No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Unidad de Evaluación de Desempeño (2013), Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1. Destino de las Aportaciones en Michoacán de Ocampo

Tabla 7

| Presupuesto por Programa Presupuestario del FONE en 2021 | | | | | |
|--|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Programa Presupuestario | Concepto | | Aprobado | Modificado | Ejercido |
| I013 "FONE Servicios Personales" | 1100 | Remuneraciones al personal de carácter permanente | 7,214,651,820.00 | 7,748,222,432.89 | 7,738,613,916.19 |
| | 1200 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 8,453,088.00 | 325,928.14 | 325,928.14 |
| | 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | 2,623,155,545.00 | 2,752,824,324.07 | 2,752,747,517.41 |
| | 1400 | Seguridad social | 1,564,676,640.00 | 1,614,998,675.57 | 1,614,998,675.57 |
| | 1500 | Otras prestaciones sociales y económicas | 5,088,732,884.00 | 5,350,963,742.55 | 5,350,634,290.44 |
| | 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | 11,515,699.00 | 54,956,795.60 | 54,956,795.60 |
| | 3900 | Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón | 1,482,228,972.00 | 1,201,756,947.90 | 1,201,756,947.90 |
| | Subtotal de Capítulo 1000 (I013) | | | 17,993,414,648.00 | 18,724,048,846.72 |
| I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" | 1100 | Remuneraciones al personal de carácter permanente | 418,143,036.00 | 470,933,575.50 | 469,300,625.38 |
| | 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | 136,009,565.00 | 79,495,443.10 | 79,261,600.52 |
| | 1500 | Otras prestaciones sociales y económicas | 224,496,598.00 | 221,800,085.01 | 220,972,365.72 |
| | 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | 17,135,244.00 | 34,831.17 | 34,831.17 |
| | 3900 | Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón | 0.00 | 25,370,943.10 | 25,275,320.14 |
| | Subtotal de Capítulo 1000 (I014) | | | 795,784,443.00 | 797,634,877.88 |
| Total | | | 18,789,199,091.00 | 19,521,683,724.60 | 19,508,878,814.18 |

Tabla 8

| Presupuesto Devengado del FONE en 2021 por Nivel Educativo | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Nivel Educativo | Tipo de Servicio o Modelo Educativo | Presupuesto | Presupuesto |
| | | (I013) | (I014) |
| Preescolar | Inicial (Incluye CAI) | 92,599,421.72 | 36,448,415.55 |
| | General | 2,086,379,162.61 | 118,528,572.97 |
| | Especial | 460,916,490.45 | 7,725,352.83 |
| | Subtotal Preescolar (a) | 2,639,895,074.78 | 162,702,341.35 |
| Primaria | General | 6,957,170,164.08 | 46,035,720.32 |
| | Indígena | 797,856,271.55 | 51,985,520.66 |
| | Subtotal Primaria (b) | 7,755,026,435.63 | 98,021,240.98 |
| Secundaria | General | 2,230,186,028.72 | 28,157,515.05 |
| | Técnica | 2,002,942,623.88 | 19,710,254.82 |
| | Telesecundaria | 55,112,725.08 | 448,621,586.15 |
| | Subtotal Secundaria (c) | 4,288,241,377.68 | 496,489,356.02 |
| Extraescolar | Subtotal Extraescolar (d) | 62,767,835.00 | 9,936,586.03 |
| Normal | Subtotal Normal (e) | 427,860,363.68 | 1,012,125.76 |
| Administración | Subtotal Administración (f) | 3,550,257,759.95 | 29,473,227.74 |
| Total (a+b+c+d+e+f) | | 18,724,048,846.72 | 797,634,877.88 |

TABLA 9

Presupuesto Devengado del PP I013 "FONE Servicios Personales" en 2021 por Distribución Geográfica

| Mpio. | Nivel Educativo | | | | | | Total |
|-------|-----------------|------------------|----------------|---------------|----------------|------------------|------------------|
| | Preescolar | Primaria | Secundaria | Extraescolar | Normal | Administración | |
| 001 | 2,551,002.49 | 11,469,899.34 | 8,877,822.43 | - | - | 189,139.59 | 23,087,863.85 |
| 002 | 9,700,578.06 | 29,275,768.18 | 12,738,866.14 | 140,189.66 | - | - | 51,855,402.04 |
| 003 | 17,175,558.38 | 31,025,512.98 | 25,996,330.49 | 1,737,154.85 | 95,212.80 | 162,350.84 | 76,192,120.34 |
| 004 | 12,674,458.40 | 26,714,934.90 | 13,852,876.99 | 886,731.50 | 68,173.42 | - | 54,197,175.21 |
| 005 | 4,901,099.47 | 17,638,066.97 | 22,946,026.00 | - | - | 273,882.55 | 45,759,074.99 |
| 006 | 59,040,088.80 | 249,639,129.54 | 102,545,684.27 | 467,891.09 | 36,656.04 | 3,508,045.16 | 415,237,494.90 |
| 007 | 1,560,063.38 | 5,541,109.73 | 558,371.04 | - | - | - | 7,659,544.15 |
| 008 | 2,778,733.28 | 117,017,411.74 | 12,202,454.60 | - | - | 204,279.93 | 132,202,879.55 |
| 009 | 20,775,905.92 | 66,540,940.24 | 37,165,262.99 | - | - | 428,798.08 | 124,910,907.23 |
| 010 | 15,416,934.86 | 96,621,361.66 | 18,249,060.37 | 126,620.29 | 63,040,998.56 | - | 193,454,975.74 |
| 011 | 4,241,601.33 | 7,273,978.95 | 8,302,113.98 | - | - | - | 19,817,694.26 |
| 012 | 17,986,827.85 | 65,191,144.36 | 36,282,900.84 | - | - | 194,007.99 | 119,654,881.04 |
| 013 | 6,699,247.76 | 32,603,883.99 | 8,646,304.52 | - | - | - | 47,949,436.27 |
| 014 | 11,253,713.71 | 49,753,993.73 | 22,217,978.07 | - | - | - | 83,225,685.51 |
| 015 | 16,689,533.11 | 42,387,818.35 | 11,086,401.71 | 251,691.30 | - | 2,044,027.63 | 72,459,472.10 |
| 016 | 9,037,076.83 | 40,412,088.16 | 20,337,488.11 | 126,128.46 | - | - | 69,912,781.56 |
| 017 | 21,930,972.68 | 51,885,606.82 | 18,934,306.53 | - | - | - | 92,750,886.03 |
| 018 | 3,064,916.56 | 12,752,910.18 | 10,233,532.28 | 721,624.96 | - | - | 26,772,983.98 |
| 019 | 6,905,819.46 | 29,435,070.69 | 11,667,225.90 | - | - | - | 48,008,116.05 |
| 020 | 16,179,904.73 | 51,117,311.58 | 17,955,990.34 | 119,144.70 | - | 568,390.77 | 85,940,742.12 |
| 021 | 910,078.51 | 25,243,629.92 | 13,037,621.40 | - | - | - | 39,191,329.83 |
| 022 | 12,381,142.40 | 33,468,912.77 | 26,141,258.08 | 553,496.45 | - | 528,076.59 | 73,072,886.29 |
| 023 | 5,346,453.36 | 24,304,072.97 | 5,984,037.63 | - | - | - | 35,634,563.96 |
| 024 | 7,578,619.97 | 60,068,967.98 | 23,485,255.05 | 148,836.46 | 9,938,942.43 | 189,175.59 | 101,409,797.48 |
| 025 | 9,794,724.51 | 91,576,122.99 | 28,039,604.90 | 1,801,488.68 | - | 396,236.43 | 131,608,177.51 |
| 026 | 1,835,695.08 | 21,290,033.19 | 4,404,802.26 | - | - | - | 27,530,530.53 |
| 027 | 294,156.12 | 9,928,013.88 | 5,685,579.35 | - | - | - | 15,907,749.35 |
| 028 | 1,745,731.88 | 6,258,851.23 | 4,139,388.30 | - | - | - | 12,143,971.41 |
| 029 | 10,617,878.32 | 31,103,069.59 | 16,495,897.03 | 665,409.28 | - | 572,241.51 | 59,454,495.73 |
| 030 | 7,431,617.96 | 20,980,038.80 | 12,276,746.35 | - | - | - | 40,688,403.11 |
| 031 | 9,775,912.58 | 23,886,696.48 | 21,419,230.58 | - | - | 194,655.99 | 55,276,495.63 |
| 032 | 3,357,969.34 | 41,548,271.98 | 10,667,531.58 | 1,455,751.71 | - | 406,338.84 | 57,435,863.45 |
| 033 | 9,138,419.67 | 33,329,232.42 | 17,510,535.44 | - | - | 44,011.02 | 60,022,198.55 |
| 034 | 90,584,748.22 | 205,811,287.64 | 106,500,910.16 | 491,822.03 | - | 381,678.34 | 403,770,446.39 |
| 035 | 17,750,986.11 | 80,045,820.63 | 21,918,457.08 | 1,983,030.52 | - | 89,785.92 | 121,788,080.26 |
| 036 | 6,880,704.29 | 20,907,127.50 | 13,499,814.34 | 1,620,640.87 | - | - | 42,908,287.00 |
| 037 | 1,893,545.47 | 18,933,873.72 | 6,022,639.10 | - | - | - | 26,850,058.29 |
| 038 | 45,485,153.87 | 132,932,347.03 | 53,595,986.97 | 2,417,513.57 | - | 821,431.49 | 235,252,432.93 |
| 039 | 4,273,450.93 | 17,046,874.77 | 12,821,252.94 | - | - | - | 34,141,578.64 |
| 040 | 7,622,284.67 | 28,928,903.83 | 11,050,521.37 | 709,922.61 | - | 186,278.69 | 48,497,911.17 |
| 041 | 7,422,145.30 | 25,253,951.17 | 13,876,300.30 | 630,450.94 | - | - | 47,182,847.71 |
| 042 | 7,209,518.72 | 21,264,396.16 | 11,298,460.72 | - | - | - | 39,772,375.60 |
| 043 | 18,523,870.96 | 66,182,419.75 | 33,131,096.62 | 289,327.93 | - | 307,738.96 | 118,434,454.22 |
| 044 | 8,132,228.01 | 26,504,202.58 | 20,260,930.53 | - | - | 586,381.55 | 55,483,742.67 |
| 045 | 21,673,692.63 | 48,850,851.05 | 41,119,820.90 | - | - | 1,304,666.56 | 112,949,031.14 |
| 046 | 8,846,397.81 | 18,235,100.77 | 14,901,138.30 | - | - | 372,005.38 | 42,354,642.26 |
| 047 | 16,926,936.11 | 30,500,927.09 | 11,561,543.63 | - | - | 190,147.59 | 59,179,554.42 |
| 048 | 5,604,468.65 | 9,422,871.44 | 7,959,856.89 | - | - | - | 22,987,196.98 |
| 049 | 5,750,416.05 | 33,363,669.11 | 15,198,679.02 | - | - | - | 54,312,764.18 |
| 050 | 50,495,201.71 | 132,574,011.28 | 58,050,875.33 | 1,478,087.02 | - | 192,498.97 | 242,790,674.31 |
| 051 | 6,418,603.91 | 17,073,594.80 | 11,549,520.19 | 225,952.73 | - | - | 35,267,671.63 |
| 052 | 110,282,482.80 | 429,043,703.14 | 287,767,721.12 | 1,643,295.43 | - | 4,920,758.60 | 833,657,961.09 |
| 053 | 662,551,198.04 | 1,404,475,479.27 | 951,221,166.80 | 11,020,759.13 | 327,762,378.27 | 3,489,212,999.49 | 6,846,243,981.00 |
| 054 | 5,220,796.47 | 20,467,571.25 | 6,821,453.49 | - | - | - | 32,509,821.21 |
| 055 | 22,804,239.61 | 82,841,062.37 | 54,200,837.37 | 989,379.88 | - | 586,918.99 | 161,422,438.22 |
| 056 | 6,748,411.39 | 68,902,370.27 | 32,190,667.99 | 289,844.71 | - | 194,979.99 | 108,326,274.35 |
| 057 | 3,962,735.75 | 19,597,550.64 | 10,748,315.31 | - | - | - | 34,308,601.70 |
| 058 | 10,114,459.30 | 23,733,767.72 | 13,016,768.73 | - | - | - | 46,864,995.75 |
| 059 | 2,665,381.66 | 17,877,566.11 | 5,838,691.03 | - | - | - | 26,381,638.80 |
| 060 | 5,907,424.35 | 13,268,351.00 | 8,254,652.95 | - | - | - | 27,430,428.30 |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

| Presupuesto Devengado del PP 1013 "FONE Servicios Personales" en 2021 por Distribución Geográfica | | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| Mpio. | Nivel Educativo | | | | | | Total |
| | Preescolar | Primaria | Secundaria | Extraescolar | Normal | Administración | |
| 061 | 12,423,795.70 | 35,322,295.70 | 15,946,872.69 | 858,007.44 | - | 190,147.59 | 64,741,119.12 |
| 062 | 9,809,898.54 | 21,791,544.49 | 12,825,400.23 | 146,270.73 | - | - | 44,573,113.99 |
| 063 | 7,943,530.93 | 33,768,427.57 | 8,332,473.44 | - | - | - | 50,044,431.94 |
| 064 | 8,132,104.69 | 47,426,758.28 | 31,699,080.24 | - | - | 218,964.60 | 87,476,907.81 |
| 065 | 17,876,362.71 | 92,875,591.87 | 32,474,871.28 | 1,084,551.46 | - | 189,103.59 | 144,500,480.91 |
| 066 | 63,832,485.60 | 177,578,721.47 | 85,266,731.31 | 2,024,331.25 | 97,709.77 | 1,492,051.01 | 330,292,030.41 |
| 067 | 8,426,504.08 | 24,819,704.56 | 11,098,053.97 | - | - | - | 44,344,262.61 |
| 068 | 9,987,936.34 | 31,828,891.07 | 25,995,591.26 | - | - | 274,962.55 | 68,087,381.22 |
| 069 | 56,252,809.45 | 121,549,293.03 | 92,037,072.83 | 6,049.48 | - | 835,428.42 | 270,680,653.21 |
| 070 | 7,061,174.35 | 16,606,646.43 | 9,522,314.86 | 416,342.20 | - | 85,210.90 | 33,691,688.74 |
| 071 | 53,488,941.13 | 113,537,149.71 | 66,649,242.56 | - | - | 1,132,544.58 | 234,807,877.98 |
| 072 | 4,758,942.59 | 19,303,861.76 | 14,574,461.99 | - | - | 173,993.75 | 38,811,260.09 |
| 073 | 10,895,650.28 | 40,904,865.28 | 18,855,268.31 | 2,001,685.47 | - | - | 72,657,469.34 |
| 074 | 5,218,669.62 | 11,804,405.26 | 7,268,394.57 | - | - | 485,419.14 | 24,776,888.59 |
| 075 | 26,323,604.41 | 121,765,545.27 | 35,507,368.82 | 844,467.90 | - | 1,615,107.92 | 186,056,094.32 |
| 076 | 29,808,529.29 | 50,366,807.87 | 42,056,266.47 | - | - | 54,742.03 | 122,286,345.66 |
| 077 | 10,917,284.85 | 50,964,211.35 | 28,193,223.16 | 240,181.85 | - | - | 90,314,901.21 |
| 078 | 7,179,477.11 | 24,929,109.55 | 9,770,285.14 | 225,453.80 | - | - | 42,104,325.60 |
| 079 | 18,695,052.69 | 73,346,899.10 | 38,747,781.82 | 1,168,808.70 | - | 200,743.44 | 132,159,285.75 |
| 080 | 12,617,101.41 | 27,047,732.65 | 10,134,764.07 | - | - | - | 49,799,598.13 |
| 081 | 3,226,503.90 | 14,234,186.43 | 4,264,723.42 | - | - | - | 21,725,413.75 |
| 082 | 63,261,093.22 | 108,233,790.06 | 80,545,646.96 | 521,986.88 | - | - | 252,562,517.12 |
| 083 | 10,169,270.39 | 50,448,539.64 | 11,611,340.22 | 158,732.55 | - | - | 72,387,882.80 |
| 084 | 6,787,393.38 | 62,663,459.29 | 19,670,576.55 | - | - | - | 89,121,429.22 |
| 085 | 15,225,225.36 | 60,924,175.89 | 45,923,203.33 | 2,186,443.17 | - | 191,115.17 | 124,450,162.92 |
| 086 | 9,444,318.56 | 18,535,478.62 | 11,220,627.72 | 452,309.12 | - | - | 39,652,734.02 |
| 087 | 10,913,441.51 | 22,487,514.11 | 10,881,645.72 | 543,095.98 | - | - | 44,825,697.32 |
| 088 | 45,971,905.11 | 106,727,954.82 | 74,099,258.12 | 497,203.36 | 295,217.61 | 1,862,116.48 | 229,453,655.50 |
| 089 | 20,360,272.89 | 43,676,924.15 | 27,824,854.15 | 108,591.16 | - | - | 91,970,642.35 |
| 090 | 5,837,599.26 | 28,821,106.68 | 14,174,539.36 | - | - | 189,823.59 | 49,023,068.89 |
| 091 | 7,233,828.86 | 22,456,318.58 | 17,839,919.81 | - | - | - | 47,530,067.25 |
| 092 | 9,338,252.09 | 40,080,155.20 | 10,245,816.88 | - | - | - | 59,664,224.17 |
| 093 | 21,528,612.94 | 40,514,280.31 | 23,797,495.89 | - | - | - | 85,840,389.14 |
| 094 | 3,367,237.37 | 10,462,118.54 | 5,316,857.00 | - | 34,398.20 | - | 19,180,611.11 |
| 095 | 3,953,739.04 | 12,159,382.56 | 17,234,727.79 | 1,456,188.43 | - | - | 34,804,037.82 |
| 096 | 2,226,086.02 | 16,252,578.90 | 6,101,457.66 | 635,266.11 | - | 211,503.77 | 25,426,892.46 |
| 097 | 22,938,939.73 | 49,699,606.73 | 20,854,520.84 | - | - | 201,823.44 | 93,694,890.74 |
| 098 | 20,670,938.25 | 43,240,329.34 | 23,563,039.98 | 271,916.10 | - | - | 87,746,223.67 |
| 099 | 9,619,474.54 | 30,904,650.15 | 11,075,462.79 | - | - | 385,543.16 | 51,985,130.64 |
| 100 | 1,951,422.59 | 39,339,812.31 | 17,875,678.11 | - | - | 384,394.16 | 59,551,307.17 |
| 101 | 4,127,736.75 | 25,621,194.67 | 11,771,135.59 | - | - | 194,655.99 | 41,714,723.00 |
| 102 | 138,994,672.55 | 446,727,429.11 | 256,821,617.83 | 3,391,507.95 | 10,790,503.17 | 7,800,501.89 | 864,526,232.50 |
| 103 | 7,221,285.90 | 27,325,301.70 | 23,970,075.03 | 118,255.98 | - | - | 58,634,918.61 |
| 104 | 11,349,969.64 | 22,668,504.30 | 22,080,718.16 | - | - | - | 56,099,192.10 |
| 105 | 5,988,660.65 | 20,016,517.19 | 11,764,154.20 | - | - | - | 37,769,332.04 |
| 106 | 15,914,149.35 | 33,210,476.56 | 19,355,041.01 | - | - | - | 68,479,666.92 |
| 107 | 52,368,047.57 | 105,574,799.75 | 94,527,431.45 | 1,659,046.11 | - | 3,341,116.13 | 257,470,441.01 |
| 108 | 80,704,498.45 | 182,709,991.91 | 119,340,998.75 | 3,091,347.80 | 14,096,538.08 | 9,444,174.90 | 409,387,549.89 |
| 109 | 1,072,979.84 | 4,540,122.75 | 4,024,164.47 | - | - | - | 9,637,267.06 |
| 110 | 30,083,046.92 | 98,025,080.74 | 35,695,607.12 | 2,023,915.93 | - | 628,272.94 | 166,455,923.65 |
| 111 | 4,907,763.46 | 26,415,602.88 | 14,566,208.41 | - | - | 185,407.72 | 46,074,982.47 |
| 112 | 92,040,739.44 | 286,362,674.39 | 162,045,841.66 | 3,643,691.33 | 1,603,635.33 | 9,036,962.06 | 554,733,544.21 |
| 113 | 16,922,193.93 | 45,104,406.72 | 16,738,907.95 | - | - | - | 78,765,508.60 |
| Total | 2,639,895,074.78 | 7,755,026,435.63 | 4,288,241,377.68 | 62,767,835.00 | 427,860,363.68 | 3,550,257,759.95 | 18,724,048,846.72 |

TABLA 10

| Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2021 por Distribución Geográfica | | | | | | | |
|---|-----------------|--------------|---------------|--------------|------------|----------------|---------------|
| Mpio. | Nivel Educativo | | | | | | Total |
| | Preescolar | Primaria | Secundaria | Extraescolar | Normal | Administración | |
| 001 | 504,577.08 | 213,149.97 | 981,056.31 | - | - | - | 1,698,783.36 |
| 002 | 824,209.01 | 371,860.05 | 1,039,212.13 | 49,142.44 | - | - | 2,284,423.63 |
| 003 | 804,540.90 | 392,480.37 | 2,859,049.93 | 280,989.45 | - | 41,196.43 | 4,378,257.08 |
| 004 | 520,413.95 | 57,578.24 | 2,240,820.47 | 80,139.64 | - | 37,793.68 | 2,936,745.98 |
| 005 | 191,593.24 | 37,245.06 | 786,890.15 | - | - | 22,515.89 | 1,038,244.34 |
| 006 | 6,550,757.86 | 941,154.59 | 11,098,569.66 | 167,506.82 | 13,275.29 | 408,146.82 | 19,179,411.04 |
| 007 | 95,729.36 | 59,927.37 | 1,373,875.84 | - | - | - | 1,529,532.57 |
| 008 | 463,087.14 | 4,819,108.44 | 6,628,990.59 | - | 13,281.12 | 23,131.01 | 11,947,598.30 |
| 009 | 1,679,115.68 | 452,807.85 | 6,307,440.71 | - | - | - | 8,439,364.24 |
| 010 | 3,205,962.47 | 261,313.54 | 5,984,530.38 | - | 150,692.87 | 21,566.92 | 9,624,066.18 |
| 011 | 248,600.13 | 18,627.12 | 156,714.82 | - | - | 67,547.67 | 491,489.74 |
| 012 | 1,820,758.83 | 286,681.98 | 3,348,510.09 | - | - | 44,726.67 | 5,500,677.57 |
| 013 | 339,784.03 | 225,328.50 | 2,670,341.02 | - | - | 77,488.55 | 3,312,942.10 |
| 014 | 417,378.67 | 150,996.95 | 1,988,831.94 | - | - | - | 2,557,207.56 |
| 015 | 708,647.97 | 423,996.40 | 2,328,827.79 | 47,002.62 | - | 46,174.26 | 3,554,649.04 |
| 016 | 577,154.66 | 1,138,024.63 | 5,368,962.60 | 35,379.36 | - | - | 7,119,521.25 |
| 017 | 942,206.42 | 250,577.32 | 5,853,699.75 | - | - | - | 7,046,483.49 |
| 018 | 823,157.08 | 206,062.39 | 3,262,369.30 | 202,683.25 | - | 21,546.25 | 4,515,818.27 |
| 019 | 473,952.50 | 59,981.45 | 4,255,213.48 | - | - | 21,618.37 | 4,810,765.80 |
| 020 | 2,071,687.98 | 330,207.14 | 5,818,342.28 | - | - | 47,352.74 | 8,267,590.14 |
| 021 | 117,030.91 | 2,687,979.39 | 2,323,008.79 | - | - | - | 5,128,019.09 |
| 022 | 710,902.15 | 177,364.01 | 4,332,748.86 | 103,862.39 | - | 29,858.44 | 5,354,735.85 |
| 023 | 241,891.81 | 70,672.48 | 1,266,307.84 | 43,487.25 | - | 24,836.85 | 1,647,196.23 |
| 024 | 268,204.18 | 1,989,834.53 | 613,133.57 | 11,118.54 | 77,327.69 | 47,421.80 | 3,007,040.31 |
| 025 | 309,112.71 | 4,021,489.38 | 7,109,382.89 | 127,950.78 | - | 23,065.96 | 11,591,001.72 |
| 026 | 58,502.57 | 490,484.91 | 1,238,724.33 | - | - | - | 1,787,711.81 |
| 027 | 263,132.69 | 19,977.06 | 1,639,028.07 | - | - | - | 1,922,137.82 |
| 028 | 82,352.79 | - | 1,038,875.81 | - | - | - | 1,121,228.60 |
| 029 | 871,151.11 | 268,301.38 | 3,108,026.54 | 232,434.90 | - | 48,629.72 | 4,528,543.65 |
| 030 | 324,017.46 | - | 1,153,459.70 | - | - | - | 1,477,477.16 |
| 031 | 678,249.26 | 83,434.62 | 2,434,399.44 | - | - | - | 3,196,083.32 |
| 032 | 159,515.43 | 1,861,346.49 | 3,188,184.85 | 188,665.46 | - | - | 5,397,712.23 |
| 033 | 1,312,504.65 | 285,915.65 | 5,656,989.88 | - | - | 17,748.57 | 7,273,158.75 |
| 034 | 5,535,076.16 | 1,218,987.51 | 11,914,424.66 | 35,260.15 | - | 23,108.30 | 18,726,856.78 |
| 035 | 3,316,284.36 | 447,558.16 | 12,650,481.83 | 134,747.65 | - | 46,998.68 | 16,596,070.68 |
| 036 | 755,001.99 | 102,748.76 | 1,550,955.01 | 135,089.42 | - | 21,096.03 | 2,564,891.21 |
| 037 | 230,803.94 | 237,850.51 | 1,774,787.77 | - | - | - | 2,243,442.22 |
| 038 | 3,386,827.70 | 870,515.13 | 8,984,164.56 | 200,329.32 | - | 316,264.89 | 13,758,101.60 |
| 039 | 376,546.62 | 310,203.61 | 2,141,244.95 | - | - | - | 2,827,995.18 |
| 040 | 760,699.62 | 153,882.52 | 2,153,883.25 | 55,194.23 | - | 43,441.22 | 3,167,100.84 |

| Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2021 por Distribución Geográfica | | | | | | | |
|---|-----------------|---------------|---------------|--------------|------------|----------------|----------------|
| Mpio. | Nivel Educativo | | | | | | Total |
| | Preescolar | Primaria | Secundaria | Extraescolar | Normal | Administración | |
| 041 | 238,668.91 | 87,103.28 | 2,566,775.49 | 188,369.85 | - | 22,515.89 | 3,103,433.42 |
| 042 | 257,815.50 | 37,247.50 | 1,070,516.34 | - | - | 22,374.95 | 1,387,954.29 |
| 043 | 836,485.20 | 651,539.27 | 646,993.99 | 22,010.08 | - | 22,515.89 | 2,179,544.43 |
| 044 | 517,012.43 | 210,680.06 | 2,699,506.42 | - | - | 52,005.52 | 3,479,204.43 |
| 045 | 659,323.10 | 200,624.24 | 919,351.86 | - | - | 21,053.72 | 1,800,352.92 |
| 046 | 265,320.86 | 55,886.20 | 1,192,320.59 | - | - | - | 1,513,527.65 |
| 047 | 598,832.69 | 634,549.25 | 3,582,105.34 | - | - | 21,011.43 | 4,836,498.71 |
| 048 | 77,149.08 | 153,904.65 | 648,891.05 | - | - | - | 879,944.78 |
| 049 | 748,608.95 | 433,232.90 | 3,888,017.93 | - | - | - | 5,069,859.78 |
| 050 | 3,962,454.30 | 1,002,080.79 | 12,277,812.51 | 396,883.45 | - | 96,885.49 | 17,736,116.54 |
| 051 | 486,581.01 | 55,881.14 | 848,010.53 | - | - | - | 1,390,472.68 |
| 052 | 9,748,283.61 | 3,239,409.53 | 9,935,945.67 | 623,943.56 | 7,210.17 | 146,380.56 | 23,701,173.10 |
| 053 | 27,176,940.52 | 10,103,927.49 | 55,716,278.13 | 2,354,665.19 | 691,515.19 | 25,325,961.61 | 121,369,288.13 |
| 054 | 588,879.55 | 59,915.52 | 2,375,120.39 | - | - | 46,216.60 | 3,070,132.06 |
| 055 | 1,540,620.72 | 867,735.29 | 3,600,266.82 | 325,466.26 | - | 48,560.73 | 6,382,649.82 |
| 056 | 417,735.48 | 4,366,692.05 | 3,961,054.46 | 11,791.89 | - | 30,417.75 | 8,787,691.63 |
| 057 | 264,791.62 | 130,718.94 | 1,091,323.91 | - | - | - | 1,486,834.47 |
| 058 | 422,690.10 | 465,620.45 | 1,826,697.22 | - | - | - | 2,715,007.77 |
| 059 | 317,916.07 | 39,935.78 | 3,270,751.39 | - | - | - | 3,628,603.24 |
| 060 | 225,364.27 | 37,295.73 | 1,261,154.26 | - | - | - | 1,523,814.26 |
| 061 | 339,718.28 | 450,277.16 | 4,487,878.99 | 188,493.67 | - | - | 5,466,368.10 |
| 062 | 590,192.75 | 68,480.07 | 1,931,412.79 | 44,247.41 | - | 42,087.54 | 2,676,420.56 |
| 063 | 684,626.99 | 191,061.34 | 3,735,447.41 | - | - | 22,515.89 | 4,633,651.63 |
| 064 | 1,381,619.17 | 959,484.89 | 5,355,705.21 | - | - | 44,726.67 | 7,741,535.94 |
| 065 | 2,080,085.12 | 4,706,988.31 | 3,490,101.13 | 307,051.75 | - | 43,654.10 | 10,627,880.41 |
| 066 | 5,455,064.60 | 2,667,545.01 | 10,803,200.67 | 179,801.28 | - | 255,724.80 | 19,361,336.36 |
| 067 | 297,029.74 | 74,632.89 | 3,692,711.54 | - | - | - | 4,064,374.17 |
| 068 | 714,832.49 | 406,105.53 | 1,184,586.03 | 43,487.34 | 6,992.32 | 22,515.89 | 2,378,519.60 |
| 069 | 3,208,837.18 | 622,274.69 | 4,333,953.18 | 22,089.51 | - | 22,515.89 | 8,209,670.45 |
| 070 | 553,985.76 | 89,227.68 | 293,989.09 | 44,522.54 | - | 22,515.89 | 1,004,240.96 |
| 071 | 3,109,780.82 | 550,241.35 | 10,783,896.77 | - | - | 45,862.36 | 14,489,781.30 |
| 072 | 570,509.09 | 97,993.09 | 2,175,784.68 | 44,139.45 | - | - | 2,888,426.31 |
| 073 | 914,163.11 | 1,527,138.75 | 3,594,970.13 | 13,471.15 | - | - | 6,049,743.14 |
| 074 | 447,289.44 | 65,771.99 | 799,780.59 | - | - | 23,108.30 | 1,335,950.32 |
| 075 | 935,396.34 | 5,136,091.14 | 5,412,779.76 | 191,181.09 | - | 64,468.26 | 11,739,916.59 |
| 076 | 2,510,627.68 | 339,789.26 | 1,259,937.20 | 22,082.39 | - | 96,984.21 | 4,229,420.74 |
| 077 | 568,307.10 | 295,289.05 | 2,657,528.97 | - | - | 50,639.45 | 3,571,764.57 |
| 078 | 260,440.02 | 37,313.85 | 3,462,171.50 | - | - | 24,836.85 | 3,784,762.22 |
| 079 | 2,786,686.02 | 855,473.37 | 8,632,017.86 | 97,321.60 | 13,270.60 | - | 12,384,769.45 |
| 080 | 470,043.43 | 97,937.60 | 3,990,777.18 | - | - | 22,431.37 | 4,581,189.58 |
| 081 | 52,084.22 | 153,713.26 | 1,922,799.86 | - | - | - | 2,128,597.34 |
| 082 | 4,824,062.87 | 1,032,665.07 | 11,944,903.91 | 58,580.90 | - | - | 17,860,212.75 |

| Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2021 por Distribución Geográfica | | | | | | | |
|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| Mpio. | Nivel Educativo | | | | | | Total |
| | Preescolar | Primaria | Secundaria | Extraescolar | Normal | Administración | |
| 083 | 1,438,566.59 | 180,947.25 | 8,171,405.23 | 11,833.86 | - | 23,108.30 | 9,825,861.23 |
| 084 | 384,737.03 | 2,756,476.74 | 1,416,804.83 | 22,010.08 | - | - | 4,580,028.68 |
| 085 | 517,529.21 | 2,384,769.14 | 2,759,601.95 | 392,188.45 | - | 23,108.30 | 6,077,197.05 |
| 086 | 269,153.21 | 37,272.87 | 1,626,983.90 | - | - | - | 1,933,409.98 |
| 087 | 761,364.49 | 341,415.24 | 3,861,452.30 | 324,638.57 | - | - | 5,288,870.60 |
| 088 | 3,293,132.63 | 1,103,286.12 | 10,851,959.46 | 104,194.72 | - | 174,661.21 | 15,527,234.14 |
| 089 | 1,273,311.41 | 159,765.62 | 2,032,275.92 | - | - | 22,895.21 | 3,488,248.16 |
| 090 | 324,933.62 | 648,659.40 | 455,297.35 | - | - | 21,138.27 | 1,450,028.64 |
| 091 | 187,627.33 | 338,228.98 | 471,888.67 | - | - | 22,515.89 | 1,020,260.87 |
| 092 | 530,373.92 | 141,087.43 | 4,933,588.82 | - | - | 25,452.43 | 5,630,502.60 |
| 093 | 767,575.15 | 165,642.74 | 4,037,360.38 | - | - | - | 4,970,578.27 |
| 094 | 137,861.31 | - | 776,747.11 | - | - | 22,515.89 | 937,124.31 |
| 095 | 392,120.77 | 113,527.72 | 216,068.23 | 100,277.97 | - | 22,515.89 | 844,510.58 |
| 096 | 547,213.45 | 163,384.04 | 2,487,099.37 | 250,022.39 | - | - | 3,447,719.25 |
| 097 | 1,363,605.70 | 379,703.95 | 8,968,959.36 | - | - | 23,108.30 | 10,735,377.31 |
| 098 | 771,438.72 | 189,522.96 | 2,900,418.26 | - | - | - | 3,861,379.94 |
| 099 | 371,427.24 | 146,379.36 | 4,198,901.65 | - | - | 23,108.30 | 4,739,816.55 |
| 100 | 317,879.64 | 1,323,515.40 | 2,597,774.69 | 72,651.55 | - | 23,108.30 | 4,334,929.58 |
| 101 | 311,983.58 | 389,967.37 | 1,757,434.36 | - | - | 22,895.21 | 2,482,280.52 |
| 102 | 7,665,586.85 | 8,881,482.14 | 16,552,362.10 | 462,312.78 | 25,710.15 | 146,602.24 | 33,734,056.26 |
| 103 | 376,538.89 | 78,120.02 | 979,612.06 | 7,139.12 | - | 22,374.94 | 1,463,785.03 |
| 104 | 788,507.26 | 97,972.67 | 1,927,816.88 | - | - | - | 2,814,296.81 |
| 105 | 264,226.50 | 73,283.28 | 2,087,913.64 | - | - | 60,182.69 | 2,485,606.11 |
| 106 | 652,429.34 | 257,522.48 | 1,875,807.83 | - | - | - | 2,785,759.65 |
| 107 | 3,201,816.58 | 938,465.57 | 4,395,115.23 | 208,864.70 | - | 147,564.41 | 8,891,826.49 |
| 108 | 3,254,324.96 | 1,137,177.03 | 7,102,158.68 | 161,438.17 | 12,850.36 | 72,959.51 | 11,740,908.71 |
| 109 | 164,763.95 | 18,580.97 | 113,757.28 | - | - | 22,515.89 | 319,618.09 |
| 110 | 1,649,903.13 | 833,660.87 | 10,675,295.34 | 92,194.69 | - | 85,590.82 | 13,336,644.85 |
| 111 | 582,285.59 | 578,612.05 | 2,260,334.58 | - | - | - | 3,421,232.22 |
| 112 | 4,493,192.65 | 4,758,665.53 | 17,303,870.85 | 416,234.95 | - | 224,036.10 | 27,196,000.08 |
| 113 | 518,951.39 | 149,015.17 | 6,743,599.12 | - | - | 57,506.31 | 7,469,071.99 |
| Total | 162,702,341.35 | 98,021,240.98 | 496,489,356.02 | 9,936,586.03 | 1,012,125.76 | 29,473,227.74 | 797,634,877.88 |

Tabla 11

| Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo | | | |
|--|-------------------------------|-------|-----------------------------|
| Clave | Municipio | Clave | Municipio |
| 001 | Acuitzio | 058 | Nuevo Parangaricutiro |
| 002 | Aguililla | 059 | Nuevo Urecho |
| 003 | Álvaro Obregón | 060 | Numarán |
| 004 | Angamacutiro | 061 | Ocampo |
| 005 | Angangueo | 062 | Pajacuarán |
| 006 | Apatzingán | 063 | Panindícuaro |
| 007 | Aporo | 064 | Parácuaro |
| 008 | Aquila | 065 | Paracho |
| 009 | Ario | 066 | Pátzcuaro |
| 010 | Arteaga | 067 | Penjamillo |
| 011 | Briseñas | 068 | Peribán |
| 012 | Buenavista | 069 | La Piedad |
| 013 | Carácuaro | 070 | Purépero |
| 014 | Coahuayana | 071 | Puruándiro |
| 015 | Coalcomán de Vázquez Pallares | 072 | Queréndaro |
| 016 | Coeneo | 073 | Quiroga |
| 017 | Contepec | 074 | Cojumatlán de Régules |
| 018 | Copándaro | 075 | Los Reyes |
| 019 | Cotija | 076 | Sahuayo |
| 020 | Cuitzeo | 077 | San Lucas |
| 021 | Charapan | 078 | Santa Ana Maya |
| 022 | Charo | 079 | Salvador Escalante |
| 023 | Chavinda | 080 | Senguio |
| 024 | Cherán | 081 | Susupuato |
| 025 | Chilchota | 082 | Tacámbaro |
| 026 | Chinicuila | 083 | Tancítaro |
| 027 | Chucándiro | 084 | Tangamandapio |
| 028 | Churintzio | 085 | Tangancícuaro |
| 029 | Churumuco | 086 | Tanhuato |
| 030 | Ecuandureo | 087 | Taretan |
| 031 | Epitacio Huerta | 088 | Tarímbaro |
| 032 | Erongarícuaro | 089 | Tepalcatepec |
| 033 | Gabriel Zamora | 090 | Tingambato |
| 034 | Hidalgo | 091 | Tingüindín |
| 035 | La Huacana | 092 | Tiquicheo de Nicolás Romero |
| 036 | Huandacareo | 093 | Tlalpujahuá |
| 037 | Huaniqueo | 094 | Tlazazalca |
| 038 | Huetamo | 095 | Tocumbo |
| 039 | Huiramba | 096 | Tumbiscatío |
| 040 | Indaparapeo | 097 | Turicato |

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

| Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo | | | |
|--|--------------------|-------|---------------------|
| Clave | Municipio | Clave | Municipio |
| 041 | Irimbo | 098 | Tuxpan |
| 042 | Ixtlán | 099 | Tuzantla |
| 043 | Jacona | 100 | Tzintzuntzan |
| 044 | Jiménez | 101 | Tzitzio |
| 045 | Jiquilpan | 102 | Uruapan |
| 046 | Juárez | 103 | Venustiano Carranza |
| 047 | Jungapeo | 104 | Villamar |
| 048 | Lagunillas | 105 | Vista Hermosa |
| 049 | Madero | 106 | Yurécuaro |
| 050 | Maravatío | 107 | Zacapu |
| 051 | Marcos Castellanos | 108 | Zamora |
| 052 | Lázaro Cárdenas | 109 | Zináparo |
| 053 | Morelia | 110 | Zinapécuaro |
| 054 | Morelos | 111 | Ziracuaretiro |
| 055 | Múgica | 112 | Zitácuaro |
| 056 | Nahuatzen | 113 | José Sixto Verduzco |
| 057 | Nocupétaro | | |

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Anexo 2. Concurrencia de Recursos en Michoacán de Ocampo

Tabla 14

| Presupuesto Devengado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" Origen del Recurso por Fuente de Financiamiento, 2021 | | | |
|---|---|--------------------------|--------------------------|
| Origen del Recurso | Fuente de Financiamiento | Presupuesto Devengado | Porcentaje |
| Federal | I013 "FONE Servicios Personales" | 18,714,034,071.25 | 67.93% |
| | I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" | 794,844,742.93 | 2.89% |
| | U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" | 3,548,823,343.82 | 12.88% |
| | R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF) | 753,149,928.51 | 2.73% |
| | C001 "Fondo General de Participaciones" | 3,421,265,752.72 | 12.42% |
| | I012 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) | 49,051,010.89 | 0.18% |
| | Subtotal Federal (a) | | 27,281,168,850.12 |
| Estatad | Ingresos por Recaudación Estatal | 267,292,009.22 | 0.97% |
| | Subtotal Estatal (b) | | 267,292,009.22 |
| Total (a + b) | | 27,548,460,859.34 | 100% |

Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

| 1. Descripción de la Evaluación | |
|--|--|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021. | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/03/2022 | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2022 | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano. | Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Personal y Nóminas. |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: | |
| <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Analizar la contribución y el destino de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo. ⊕ Analizar los procesos principales en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad. ⊕ Analizar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas. ⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado. | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). | |
| Instrumentos de recolección de información: | |
| Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Especifique: Documentos internos, páginas electrónicas oficiales. | |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados: | |
| <p>La evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos. Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión del FONE. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el Fondo en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p> <p>Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL</p> | |

2.-Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Se obtuvo un promedio de 3.21 en una escala de 1 a 4, ésto muestra que la Entidad tiene un avance significativo en los procesos de gestión y operación del FONE; sin embargo, es necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ⊕ Existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".
- ⊕ Se tiene documentado el destino de las aportaciones por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica al interior del Estado.
- ⊕ Los mecanismos para validación de nóminas permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas al Estado, las cuales fueron registradas por la SEP previa autorización de la SHCP.
- ⊕ Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones.
- ⊕ La Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño del FONE.

2.2.2 Oportunidades:

- ⊕ Solicitar a la Federación (SEP-SHCP) la regularización de los recursos derivados de la revisión contractual (incremento salarial) en el presupuesto autorizado del Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

2.2.3 Debilidades:

- ⊕ El manual de procedimientos vigente de la Secretaría de Educación no contiene los procesos para la operación del FONE.
- ⊕ El diagnóstico sobre infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica presenta inconsistencias y está incompleto.
- ⊕ La rotación de funcionarios de mando interrumpe la continuidad y secuencia en los procesos de gestión y operación del Fondo.

2.2.4 Amenazas:

- ⊕ La emergencia sanitaria provocada por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV-2) ocasionó que los procesos operativos y de gestión se ralentizaran, que los alumnos y docentes se apartaran de las escuelas y las clases se tomaran a la distancia o en línea, lo cual provocó acrecentar la brecha en el aprendizaje de los alumnos, principalmente por la cuestión tecnológica.
- ⊕ La desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) ocasionó que no se calcularán indicadores educativos que permitiesen comprender los avances y/o retrocesos en el Sistema Educativo Estatal y la Entidad aún no implementa los procesos necesarios para obtener la información al respecto.

3.- Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En "**contribución y destino de las aportaciones**" existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos aplicados al Capítulo 1000 "Servicios Personales". La Entidad cuenta con información desagregada sobre la aplicación del presupuesto devengado por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

En relación con la "**gestión y operación**"; se encontró que la asignación de recursos, los mecanismos para validar las nóminas y el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se basan en las disposiciones que emite la Federación, las cuales son conocidas y utilizadas por los actores que llevan a cabo en el proceso, lo que permite un trabajo coordinado entre las Dependencias involucradas de la Federación y del Estado; no obstante, el manual de procedimientos vigente carece de los procesos de operación del FONE.

Respecto a la "**generación de información y rendición de cuentas**"; la Entidad recolecta información estadística que sirve de base para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica; sin embargo, la estadística sobre infraestructura educativa está incompleta y carece de información sobre las condiciones físicas en que se encuentran las escuelas de educación básica y formación de docentes. En materia de transparencia y rendición de cuentas, se cumple con las disposiciones normativas para monitorear el desempeño de las aportaciones a través del Sistema de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, reportando información con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, que se difunde en el portal electrónico de la Secretaría de Educación.

La "**orientación y medición de resultados**" fue el apartado con menor puntuación, se tienen MIR "Federales" con los que se da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, aunque la mayoría de los indicadores a nivel Fin y Propósito tuvieron avances significativos, algunos fueron muy bajos y uno excesivo. Se tienen MIR "Estatales", pero se encontraron varios errores y los Programas Presupuestarios Estatales no están alineados a la normativa federal, lo cual dificultó su análisis. La Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

En términos generales, el desempeño de los recursos de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2021 fue aceptable, se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; si bien, se encontraron algunas debilidades, éstas pueden subsanarse en el corto o mediano plazo, de tal manera que se fortalezcan los aspectos positivos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.
2. Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" apegadas a la Metodología del Marco Lógico, conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información.
3. Revisar las cifras del diagnóstico sobre la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y concluirlo.
4. Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos.
5. Diseñar y poner a disposición de los trabajadores un sistema en línea que coadyuve en los trámites de incidencias de personal (altas, bajas, licencias, prórrogas, cambios de centros de trabajo, regularización, reanudación de labores, etc.) agilizando y eficientando el servicio administrativo.
6. Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas en la formulación de las MIR.
7. Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación del FONE.
8. Difundir en la página electrónica de la Secretaría el avance de metas e indicadores a través de las Matrices de Indicadores para Resultados.
9. Implementar estrategias que permitan una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de la aplicación de recursos del FONE.

4.- Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación:
Dra. Daniela Arias Torres e Ing. Teófilo Tovar Aguado.

4.2 Cargos: Analista Especializada, Analista de Sistemas Macrocomputacionales.

4.3 Institución a la que pertenecen: Secretaría de Educación.

4.4 Correo electrónico de los coordinadores de la evaluación:
econ_daniela_09@yahoo.com.mx, teotovar@hotmail.com

4.5 Teléfono de Oficina: 443 298 4274

5.- Identificación de los Programas

5.1 Nombre de los programas evaluados: Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

5.2 Siglas:
Las definidas en la Página 3 del documento completo de la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021', disponible en la liga electrónica <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

5.3 Ente público coordinador de los Programas: Secretaría de Educación

5.4 Poder público al que pertenecen los Programas:
Poder Ejecutivo Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenecen los Programas:
Federal__ Estatal Local__

5.6 Nombre de las Unidades Administrativas y de los titulares a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

5.6.1 Nombres de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas:

Dirección de Gestión de Personal y Nóminas
Dirección de Educación Elemental
Dirección de Educación Primaria
Dirección de Educación Secundaria
Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte
Dirección de Educación Extraescolar
Dirección de Formalización Inicial y Profesionalización Docente
Dirección General de Educación Indígena
Dirección General de Unidades Regionales

5.6.2 Nombres de los titulares de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

| Unidad Administrativa | Titular | Teléfono |
|---|-------------------------------------|--------------|
| Dirección de Gestión de Personal y Nóminas | Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano | 443 327 0181 |
| Dirección de Educación Elemental | L.E.P. Francisca Bernal Soto | 443 298 1538 |
| Dirección de Educación Primaria | Mtro. Aurelio Zalapa Escobedo | 443 327 8249 |
| Dirección de Educación Secundaria | Dr. Demetrio Hernández Mercado | 443 299 6457 |
| Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte | Mtro. Roberto Gómez Martínez | 443 299 8100 |
| Dirección de Educación Extraescolar | Mtra. María Teresa Luna Padilla | 443 299 4141 |
| Dirección General de Educación Indígena | Mtro. Lázaro Márquez Joaquín | 443 299 6896 |
| Dirección General de Unidades Regionales | Mtro. Martín López Ortiz | 443 327 7253 |

6.-Datos de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.6.1 Adjudicación Directa __

6.6.2 Invitación a Tres __

6.6.3 Licitación Pública Nacional __

6.6.4 Licitación Pública Internacional __

6.6.5 Otro: (Señalar)

La evaluación se realizó en apego a la Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica.

6.3 Costo total de la evaluación: No aplica.

6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica.

7.- Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CAPÍTULO 1000 «SERVICIOS PERSONALES» DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EJERCICIO FISCAL 2021

| 1. Descripción de la Evaluación | |
|--|---|
| 1.1 | Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021. |
| 1.2 | Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/03/2022 |
| 1.3 | Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2022 |
| 1.4 | Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: |
| Nombre: Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano. | Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Personal y Nóminas. |
| 1.5 | Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas. |
| 1.6 | Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Analizar la contribución y el destino de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo. ⊕ Analizar los procesos principales en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad. ⊕ Analizar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas. ⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado. |
| 1.7 | Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). |
| Instrumentos de recolección de información: | |
| Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Especifique: Documentos internos, páginas electrónicas oficiales. | |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados: | |
| <p>La evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos. Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión del FONE. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el Fondo en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p> <p>Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL</p> | |

| 2. Principales Hallazgos de la Evaluación | |
|---|--|
| 2.1 | <p>Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>Se obtuvo un promedio de 3.21 en una escala de 1 a 4, esto muestra que la Entidad tiene un avance significativo en los procesos de gestión y operación del FONE; sin embargo, es necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.</p> |
| 2.2 | <p>Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p> |
| 2.2.1 | <p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente". ⊕ Se tiene documentado el destino de las aportaciones por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica al interior del Estado. ⊕ Los mecanismos para validación de nóminas permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas al Estado, las cuales fueron registradas por la SEP previa autorización de la SHCP. ⊕ Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones. ⊕ La Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño del FONE. |
| 2.2.2 | <p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Solicitar a la Federación (SEP-SHCP) la regularización de los recursos derivados de la revisión contractual (incremento salarial) en el presupuesto autorizado del Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente". |
| 2.2.3 | <p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ El manual de procedimientos vigente de la Secretaría de Educación no contiene los procesos para la operación del FONE. ⊕ El diagnóstico sobre infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica presenta inconsistencias y está incompleto. ⊕ La rotación de funcionarios de mando interrumpe la continuidad y secuencia en los procesos de gestión y operación del Fondo. |
| 2.2.4 | <p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ La emergencia sanitaria provocada por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV-2) ocasionó que los procesos operativos y de gestión se ralentizaran, que los alumnos y docentes se apartaran de las escuelas y las clases se tomaran a la distancia o en línea, lo cual provocó acrecentar la brecha en el aprendizaje de los alumnos, principalmente por la cuestión tecnológica. ⊕ La desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) ocasionó que no se calcularán indicadores educativos que permitiesen comprender los avances y/o retrocesos en el Sistema Educativo Estatal y la Entidad aún no implementa los procesos necesarios para obtener la información al respecto. |

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En "**contribución y destino de las aportaciones**" existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos aplicados al Capítulo 1000 "Servicios Personales". La Entidad cuenta con información desagregada sobre la aplicación del presupuesto devengado por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

En relación con la "**gestión y operación**"; se encontró que la asignación de recursos, los mecanismos para validar las nóminas y el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se basan en las disposiciones que emite la Federación, las cuales son conocidas y utilizadas por los actores que llevan a cabo en el proceso, lo que permite un trabajo coordinado entre las Dependencias involucradas de la Federación y del Estado; no obstante, el manual de procedimientos vigente carece de los procesos de operación del FONE.

Respecto a la "**generación de información y rendición de cuentas**"; la Entidad recolecta información estadística que sirve de base para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica; sin embargo, la estadística sobre infraestructura educativa está incompleta y carece de información sobre las condiciones físicas en que se encuentran las escuelas de educación básica y formación de docentes. En materia de transparencia y rendición de cuentas, se cumple con las disposiciones normativas para monitorear el desempeño de las aportaciones a través del Sistema de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, reportando información con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, que se difunde en el portal electrónico de la Secretaría de Educación.

La "**orientación y medición de resultados**" fue el apartado con menor puntuación, se tienen MIR "Federales" con los que se da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, aunque la mayoría de los indicadores a nivel Fin y Propósito tuvieron avances significativos, algunos fueron muy bajos y uno excesivo. Se tienen MIR "Estatales", pero se encontraron varios errores y los Programas Presupuestarios Estatales no están alineados a la normativa federal, lo cual dificultó su análisis. La Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

En términos generales, el desempeño de los recursos de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2021 fue aceptable, se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; si bien, se encontraron algunas debilidades, éstas pueden subsanarse en el corto o mediano plazo, de tal manera que se fortalezcan los aspectos positivos.

- 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1. Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.
 2. Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" apegadas a la Metodología del Marco Lógico, conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información.
 3. Revisar las cifras del diagnóstico sobre la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y concluirlo.
 4. Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos.
 5. Diseñar y poner a disposición de los trabajadores un sistema en línea que coadyuve en los trámites de incidencias de personal (altas, bajas, licencias, prórrogas, cambios de centros de trabajo, regularización, reanudación de labores, etc.) agilizando y eficientando el servicio administrativo.
 6. Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas en la formulación de las MIR.
 7. Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación del FONE.
 8. Difundir en la página electrónica de la Secretaría el avance de metas e indicadores a través de las Matrices de Indicadores para Resultados.
 9. Implementar estrategias que permitan una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de la aplicación de recursos del FONE.

| 4. Datos de la Instancia Evaluadora |
|--|
| 4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación: Dra. Daniela Arias Torres e Ing. Teófilo Tovar Aguado. |
| 4.2 Cargos: Analista Especializada, Analista de Sistemas Macrocomputacionales. |
| 4.3 Institución a la que pertenecen: Secretaría de Educación. |
| 4.4 Correo electrónico de los coordinadores de la evaluación: econ_daniela_09@yahoo.com.mx , teotovar@hotmail.com |
| 4.5 Teléfono de Oficina: 443 298 4274 |

5. Identificación de los Programas

5.1 Nombre de los programas evaluados: Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

5.2 Siglas:

Las definidas en la Página 3 del documento completo de la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2021', disponible en la liga electrónica <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

5.3 Ente público coordinador de los Programas: Secretaría de Educación

5.4 Poder público al que pertenecen los Programas:

Poder Ejecutivo Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenecen los Programas:

Federal__ Estatal Local__

5.6 Nombre de las Unidades Administrativas y de los titulares a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

5.6.1 Nombres de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas:

Dirección de Gestión de Personal y Nóminas
 Dirección de Educación Elemental
 Dirección de Educación Primaria
 Dirección de Educación Secundaria
 Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte
 Dirección de Educación Extraescolar
 Dirección de Formalización Inicial y Profesionalización Docente
 Dirección General de Educación Indígena
 Dirección General de Unidades Regionales

5.6.2 Nombres de los titulares de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

| Unidad Administrativa | Titular | Teléfono |
|---|-------------------------------------|--------------|
| Dirección de Gestión de Personal y Nóminas | Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano | 443 327 0181 |
| Dirección de Educación Elemental | L.E.P. Francisca Bernal Soto | 443 298 1538 |
| Dirección de Educación Primaria | Mtro. Aurelio Zalapa Escobedo | 443 327 8249 |
| Dirección de Educación Secundaria | Dr. Demetrio Hernández Mercado | 443 299 6457 |
| Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte | Mtro. Roberto Gómez Martínez | 443 299 8100 |
| Dirección de Educación Extraescolar | Mtra. María Teresa Luna Padilla | 443 299 4141 |
| Dirección General de Educación Indígena | Mtro. Lázaro Márquez Joaquín | 443 299 6896 |
| Dirección General de Unidades Regionales | Mtro. Martín López Ortiz | 443 327 7253 |

6. Datos de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.6.1 Adjudicación Directa__

6.6.2 Invitación a Tres__

6.6.3 Licitación Pública Nacional__

6.6.4 Licitación Pública Internacional__

6.6.5 Otro: (Señalar)

La evaluación se realizó en apego a la Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica.

6.3 Costo total de la evaluación: No aplica.

6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica.

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL